



Propiedad Intelectual Nº 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

### REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	C.P.N. Oscar Mario <b>JORGE</b>
Vice-Gobernador:	C.P.N. Luis Alberto <b>CAMPO</b>
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:	Dr. Cesar Ignacio <b>RODRIGUEZ</b>
Ministro de Bienestar Social:	Sra. María Cristina <b>REGAZZOLI</b>
Ministro de Cultura y Educación:	Sr. Néstor Anselmo <b>TORRES</b>
Ministro de la Producción:	Dr. Abelardo Mario <b>FERRAN</b>
Ministro de Hacienda y Finanzas:	C.P.N. Ariel <b>RAUSCHENBERGER</b>
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Ing° Julio Néstor <b>BARGERO</b>
Secretario General de la Gobernación:	Sr. Raúl Eduardo <b>ORTIZ</b>
Secretario de Asuntos Municipales:	Sr. Rodolfo <b>CALVO</b>
Secretario Recursos Hídricos:	Sr. Juan Pablo <b>MORISOLI</b>
Secretario de Derechos Humanos:	Sr. Héctor Rubén <b>FUNES</b>
Asesor Letrado de Gobierno:	Dra. Daniela Mónica <b>VASSIA</b>
Fiscal de Estado:	Dr. José Alejandro <b>VANINI</b>

AÑO LV - Nº 2802

Dirección: Sarmiento Nº 335

SANTA ROSA, 22 de Agosto de 2008.-

Telefax: 02954 - 436323

www.lapampa.gov.ar

boletinoficial@lapampa.gov.ar

#### SUMARIO

	Página
LEY Nº 2420:	1526
LEY Nº 2421:	1526
LEY Nº 2422:	1527
LEY Nº 2423:	1528
Decretos Sintetizados: (Nros. 2027, 2090, 2092, 2093, 2095, 2097, 2099 a 2102, 2104 a 2112, 2115 a 2124, 2126 a 2156):	1530
Designaciones: (Nros. 2098 y 2103):	1541
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nro. 217):	1541
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 2516, 2520 a 2523, 2525, 2526, 2530, 2533 a 2535, 2540 a 2544, 2546 a 2552, 2554 a 2557, 2559, 2560, 2562 a 2565, 2570 a 2572, 2574, 2580, 2590, 2596, 2597, 2599 a 2603, 2606 a 2609, 2613 a 2615, 2618 a 2624, 2630, 2631, 2633 a 2643, 2645 a 2653, 2662, 2667 a 2669, 2685, 2687, 2698, 2699, 2701, 2707, 2708, 2712, 2718, 2719, 2721 a 2730 2733 a 2735):	1541
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nro. 667):	1551
Ministerio de la Producción: (Res. Nros. 361 a 363, 365, 367, 371 a 384):	1551
Subsecretaría de Asuntos Agrarios – Dirección de Recursos Naturales: (Disp. Nº 165):	1553
Subsecretaría de Industria y Comercio- Dirección de Comercio Interior y Exterior: (Disp. Nros. 091, 092, 095 a 110, 112 a 114):	1553
Ministerio de Hacienda y Finanzas - Subsecretaría de Hacienda Dirección General de Catastro: (Disp. Nros. 228 a 230, 232 a 235, 238 a 242, 244 a 248):	1554
Contaduría General: (Res. Nros. 170, 171, 183, 184, 188 a 190, 194, 201 a 207):	1556
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 163 a 170):	1557
Instituto de Seguridad Social – DAFAS: (Res. Nro. 821):	1558
Licitaciones:	1558
Avisos Judiciales:	1560
Jurisprudencia Judicial:	1565
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:	1565

**LEY N° 2420: CREANDO EL "ADICIONAL SANITARIO" PARA EL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES DE LA PROVINCIA (LEY N° 1279 y N° 643)**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1°.-** Créase el "Adicional Sanitario" destinado al personal de los regímenes de las Leyes 1279 y 643, que presten servicios en establecimientos asistenciales de la Provincia.-

**Artículo 2°.-** Determinase que el adicional que se crea por el artículo anterior, se integrará con el cinco ciento (5%) de la asignación de la Categoría 8 de la Rama que revista el agente de la Ley 1279.-

**Artículo 3°.-** En el caso de los agentes amparados por la Ley 643, el "Adicional Sanitario" se calculará sobre el monto correspondiente a la asignación de la Categoría 8 de la Rama Administrativa Hospitalaria de la Ley 1279, en forma proporcional a la carga horaria diaria prevista para los agentes de aquella norma.-

**Artículo 4°.-** Establécese que el "Adicional Sanitario" tendrá carácter remunerativo y no bonificable, por lo tanto será objeto de descuento para los aportes y contribuciones previsionales, gremiales y asistenciales, y se tomará en cuenta para la liquidación del sueldo anual complementario.-

**Artículo 5°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputará al presupuesto vigente.-

**Artículo 6°.-** La presente Ley entrará en vigencia a partir del primer día del mes siguiente al de su promulgación.-

**Artículo 7°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa a los diez días del mes de julio de dos mil ocho.-

C.P.N. Luis Alberto CAMPO, Vicegobernador de La Pampa, Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa; Dr. Sergio ROLDAN ARRIETA, Prosecretario Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

**EXPEDIENTE N° 7794/08.-**

Santa Rosa, 28 de Julio de 2008.-

**POR TANTO:**

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 2021/08.-**

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa.- María Cristina REGAZZOLI, Ministro de Bienestar Social.- C.P.N. Ariel RAUSCHENBERGER, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:**  
28 de Julio de 2008.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE (2.420).-

Raúl Eduardo ORTIZ, Secretario General de la Gobernación.-

**LEY N° 2421: APROBANDO EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE ARMAS (RENAR) Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE ENTREGA VOLUNTARIA DE ARMAS DE FUEGO –LEY N° 26216.-**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1°.-** Apruébase el convenio celebrado el día 29 de enero de 2008 entre el Registro Nacional de Armas (RENAR) y la Provincia de La Pampa, por el cual se comprometen a mantener una estrecha cooperación y colaboración en la aplicación de las Leyes 20429 y 26216 y los Decretos 395/75 y 483/07 en el ámbito de sus respectivas competencias, para la implementación del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de

Armas de Fuego, en el marco de lo establecido en la Ley 26216.-

**Artículo 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa a los treinta y un días del mes de julio de dos mil ocho.-

C.P.N. Luis Alberto CAMPO, Vicegobernador de La Pampa, Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa; Lic. Pablo Daniel MACCIONE, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

**EXPEDIENTE N° 8665/08.**

Santa Rosa, 13 Agosto 2008.-

**POR TANTO:**

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 2113/08.-**

C.P.N. Oscar Mario JORGE – Gobernador de La Pampa.- Dr. César Ignacio RODRIGUEZ – Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 13 de Agosto de 2008.-**

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO (2.421).-

Raúl Eduardo ORTIZ, Secretario General de la Gobernación.-

**CONVENIO DE COLABORACIÓN**

Entre el REGISTRO NACIONAL DE ARMAS, representado en este acto por el doctor Andrés Matías MEISZNER, en su carácter de Director Nacional – en adelante RENAR -, y la PROVINCIA DE LA PAMPA, representado en este acto por el Contador Oscar Mario JORGE, en su carácter de Gobernador – en adelante LA PROVINCIA - acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración en la aplicación de lo dispuesto en las Leyes Nros. 20.429 y 26.216 y en los Decretos

**LEY N° 2422: INSTITUYENDO EL 7 DE OCTUBRE COMO DÍA DEL EMPLEADO LEGISLATIVO.-****LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**Artículo 1°.-** Institúyese como Día del Empleado Legislativo el 7 de octubre, el que quedará declarado como no laborable para el personal que presta funciones en el Poder Legislativo.-

**Artículo 2°.-** En virtud de lo establecido en el artículo anterior, al personal que se desempeña en el Poder Legislativo, no le será de aplicación el artículo 288 de la Ley 643.-

**Artículo 3°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los treinta y un días del mes de julio de dos mil ocho.-

Nros. 395/75 y 483/07, convenios que se sujetará a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** LAS PARTES se comprometen a mantener una estrecha cooperación y colaboración, en el ámbito de sus respectivas competencias, para la implementación del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego - Ley N° 26.216.-

**SEGUNDA:** LA PROVINCIA facilitará al RENAR los espacios físicos necesarios para la instalación de puestos móviles de recepción de armas de fuego y municiones de adhesión a la Ley N° 26.216.-

**TERCERA:** LA PROVINCIA deberá solicitar con una antelación de 15 (quince) días la instalación del puesto móvil de recepción, tantas veces como las partes lo consideren conveniente.-

**CUARTA:** El RENAR deberá prestar conformidad a las instalaciones y brindará el personal necesario para llevar a cabo el Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego – Ley N° 26.216.-

**QUINTA:** LA PROVINCIA se compromete a brindar personal administrativo de apoyo de seguridad como así también de difundir en los medios locales la ubicación de la instalación del puesto móvil en los días y horarios convenidos.-

En prueba de conformidad, se suscribe el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Rosa, a los 29 días del mes de Enero de 2008.- C.P.N. Oscar Mario JORGE – Gobernador de La Pampa.- Dr. Andrés Matías MEISZNER – Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos Registro Nacional de Armas Director Nacional.-

C.P.N. Luis Alberto CAMPO, Vicegobernador de La Pampa, Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa; Lic. Pablo Daniel MACCIONE, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

**EXPEDIENTE N° 8666/08.**

Santa Rosa, 13 de Agosto 2008.-

**POR TANTO:**

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 2114/08.-**

C.P.N. Oscar Mario JORGE – Gobernador de La Pampa.- Dr. César Ignacio RODRIGUEZ – Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:** (2.422).-  
13 de Agosto de 2008.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS

Raúl Eduardo ORTIZ, Secretario General de la Gobernación.-

**LEY N° 2423: APROBANDO ANEXO OPERATIVO I CONVENIO PARTICULAR, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA, PARA CONTROL DE CALIDAD DEL OXÍGENO MEDICINAL.-**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**Artículo 1°.-** Apruébase el Anexo Operativo I del Convenio Particular de Prestación de Servicios suscripto entre la Universidad Nacional de La Pampa y la Provincia de La Pampa el día 28 de diciembre de 2007 para el control de calidad del oxígeno medicinal producido en las plantas de la Provincia, en el marco del Convenio aprobado por Ley N° 2310.-

El referido Anexo forma parte integrante de la presente Ley.-

**Artículo 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los treinta y un días del mes de julio de dos mil ocho.-

C.P.N. Luis Alberto CAMPO, Vicegobernador de La Pampa – Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.- Lic. Pablo Daniel MACCIONE – Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

**ANEXO OPERATIVO 1 DEL CONVENIO PARTICULAR ENTRE: EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, en adelante LA UNIVERSIDAD, representada en este acto por el Sr. Rector Lic. Sergio Daniel MALUENDRES y la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales Dra. María Cristina MARTIN por una parte; y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, en adelante LA PROVINCIA, representada en este acto por el Sr. Gobernador CPN Oscar Mario JORGE y el Sr. Ministro de Bienestar Social, Dr. Gustavo FERNANDEZ MENDIA por la otra, convienen en celebrar el presente ANEXO OPERATIVO 1 DEL CONVENIO PARTICULAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS en el marco del acuerdo suscripto entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa y la Universidad Nacional de La

Pampa, ratificado por la Ley N° 1.011 y por Resolución N° 043/87 del Consejo Superior de la UNLPam y, específicamente del Convenio Particular suscripto entre la partes al cual adhiriera el Colegio Farmacéutico de La Pampa sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**CONSIDERACIONES PREVIAS:**

Las partes manifiestan su interés en continuar con el programa de interés mutuo en el ámbito de la salud, ciencia y tecnología de conformidad con lo acordado en el artículo primero del convenio marco que las vincula.-

El presente convenio se constituirá en un Anexo Operativo de Convenio Particular mencionado en el encabezado en los términos de lo establecido en su Cláusula Novena, que contemplaba la posibilidad de certificar la calidad de oxígeno producido.-

Para ello:

"LA PROVINCIA" desarrollará a través de sus distintas plantas oxígeno medicinal con destino al sistema de salud provincial y destinará los recursos necesarios para certificar el control de calidad del mismo.-

"LA UNIVERSIDAD" conforme sus Bases y Objetivos prestará su asesoramiento técnico y afectará los recursos humanos y físicos, propendiendo al interés general.-

**PRIMERA: OBJETO:** "LA UNIVERSIDAD" realizará el control de calidad de oxígeno medicinal para "LA PROVINCIA", producido en las plantas que ésta última posee, con sedes en distintas ciudades de la Provincia de La Pampa, hasta que "LA PROVINCIA" instale su propio laboratorio de control de calidad de oxígeno medicinal. Además, durante ese período, se realizará la capacitación del personal que "LA PROVINCIA" designe como futuros responsables de la determinación de la calidad de oxígeno en sus laboratorios propios una vez instalados.-

**SEGUNDA: DETERMINACIONES:** "LA UNIVERSIDAD" realizará las determinaciones analíticas para el control de calidad de oxígeno, basadas en el Protocolo de Muestreo y Protocolo de Laboratorio que dicha Institución elevara a "LA PROVINCIA" en oportunidad del cumplimiento de lo establecido en la Cláusula Cuarta del Convenio

Particular suscripto. Dichas determinaciones se realizarán en forma temporaria, según lo expresado en la Cláusula Primera.-

TERCERA: PERSONAL AFECTADO: Para realizar las determinaciones, "LA UNIVERSIDAD" afectará al personal docente y de investigación del Departamento de Química de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, de la misma. Oportunamente comunicará a "LA PROVINCIA" la nómina de personal afectado, la que podrá ser ampliada o modificada en cualquier momento por "LA UNIVERSIDAD", debiendo notificar fehacientemente de ello a "LA PROVINCIA".-

CUARTA: INFORME DE RESULTADOS: "LA UNIVERSIDAD" se compromete a elevar los informes correspondientes a las determinaciones analíticas realizadas en las muestras de oxígeno medicinal. Dicho informe consta de una planilla en donde se incluyen los datos de origen de la muestra y los resultados analíticos obtenidos con la firma del analista responsable, según consta en el protocolo de laboratorio.-

QUINTA: AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Los informes correspondientes a las determinaciones realizadas por "LA UNIVERSIDAD", serán elevadas a la autoridad de aplicación que "LA PROVINCIA" designe, quién tendrá la responsabilidad de tomar la decisión de aceptar o rechazar aquellos lotes de oxígeno cuyas muestras analizadas posean niveles de concentración que no se ajusten a la normativa vigente, cuyo detalle de calidad se encuentra incluido en el Protocolo de Laboratorio respectivo.-

SEXTA: NÚMERO DE ANÁLISIS: La cantidad de determinaciones de oxígeno medicinal que el laboratorio de "LA UNIVERSIDAD" realizará, será de un mínimo de 6 (seis) muestras en tubos en lotes de cincuenta tubos; y de 6 (seis) muestras en línea (tubería directa desde la planta a un centro de salud), por planta de producción, con vigencia de hasta 15 (quince) días luego de la autorización por parte de la autoridad de aplicación. Si la producción de oxígeno superara a la capacidad de análisis de laboratorio, los lotes no analizados deberán quedar en reserva y sin ser usados, hasta que "LA UNIVERSIDAD" este en condiciones de poder analizarlo.-

SÉPTIMA: USO DE OXÍGENO NO ANALIZADO: Para el sistema de suministro de oxígeno en línea, si hubiere ocurrido un corte de producción por parte de la planta por algún inconveniente, tal como corte de energía eléctrica, el mismo no deberá emplearse hasta haberse realizado un nuevo control de calidad por parte de laboratorio. El mismo caso se aplica a lotes de tubos de oxígeno medicinal sin el correspondiente análisis de calidad. En tales casos, el uso de oxígeno medicinal sin el análisis que lo avale, estará bajo responsabilidad exclusiva de la autoridad de aplicación designada por "LA PROVINCIA".-

OCTAVA: COMODATO: A fin de que "LA UNIVERSIDAD" pueda prestar el servicio para la determinación de calidad de oxígeno medicinal, a los fines del cumplimiento del presente convenio,

"LA PROVINCIA" cede en comodato a "LA UNIVERSIDAD" un cromatógrafo de gases marca KONIK modelo HRHG 4000 B, con detector de ionización de helio, inyector de gases, doble columna capilar, programa KONICROM con su correspondiente sistema de computación, patrón de oxígeno, tubos para muestreo y todo accesorio necesario para realizar la cuantificación. Este instrumental será instalado en dependencias del Departamento de Química de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de "LA UNIVERSIDAD", sito en Ruta 35 km 335 de la ciudad de Santa Rosa.-

NOVENA: COSTOS: Todos los costos surgidos del presente Convenio, serán solventados por "LA PROVINCIA". Específicamente asumirá los siguientes:

a) Costos estimados de insumos y reparación anual: PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), que incluyen gastos de insumos de laboratorio, reparaciones de equipo, emisión de informes, gases, etc. Las compras, contratación de servicios y pagos correspondientes a estos costos serán realizadas por "LA PROVINCIA", a solicitud del director o codirector del laboratorio, a fin de agilizar el trámite correspondiente y evitar eventuales demoras.-

b) Costos de personal anual: PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) para dos analistas encargados de las determinaciones.-

Los costos previstos en a) y b), serán abonadas por "LA PROVINCIA" dentro de los 5 días hábiles de cada mes.-

Los costos incluidos en los ítems b) están expresados por los conceptos y valores vigentes a la fecha, sobre la base del costo del salario de los docentes. Cualquier modificación que experimentara alguno de los rubros especificados de conformidad con la normativa vigente en la materia (aumento de salarios), será objeto de revisión debiendo "LA UNIVERSIDAD" informar las modificaciones a los efectos de que LA PROVINCIA practique las rectificaciones de las respectivas previsiones presupuestarias.-

DÉCIMA: CERTIFICACIÓN DE CALIDAD: Cuando "LA PROVINCIA" haya instalado su laboratorio de control de calidad de oxígeno medicinal y realice sus propios controles, "LA UNIVERSIDAD" certificará la calidad de oxígeno producido por la misma, a través de determinaciones analíticas adicionales realizadas en laboratorios de "LA UNIVERSIDAD", a los fines de evaluar y validar los datos analíticos obtenidos por el laboratorio de control de calidad de "LA PROVINCIA", tal lo previsto en el primer convenio suscripto en diciembre de 2006. De ésta manera se podrá contar con un doble control que será certificado por "LA UNIVERSIDAD". Los costos para certificación, serán los mismos que los establecidos en la Cláusula Novena.-

DÉCIMAPRIMERA: INCONVENIENTES TÉCNICOS CON EL CROMATÓGRAFO: Debido a que se cuenta con un único cromatógrafo para la determinación del control de calidad de todas las

plantas de oxígenos medicinal, LA PROVINCIA deberá considerar la posibilidad de eventuales roturas del mismo, por lo que no podrá prestarse el servicio de control de calidad hasta que dicha rotura sea subsanada. Durante ese período LA PROVINCIA deberá prever un sistema de control de calidad alternativo o aprovisionamiento adicional de oxígeno a los fines de no utilizar oxígeno sin controlar.-

**DÉCIMOSEGUNDA: COORDINADORES:** A los fines de asegurar una adecuada coordinación que permita la adecuada ejecución del presente convenio particular, "LA UNIVERSIDAD" designa a la Decana de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Dra. María Cristina MARTIN y LA PROVINCIA, hace lo propio, con el Asesor de Gestión Dr. Julio PLA CÁRDENAS, como Coordinadores responsables. Cualquier modificación de los coordinadores será notificada fehacientemente a la contraparte.-

**DÉCIMA TERCERA: VIGENCIA:** El presente Convenio tendrá una duración de dos años contados desde su firma y se prorrogará automáticamente por períodos similares si una de las partes no realiza manifestación en contrario en forma fehaciente con una antelación mínima de 60 días corridos antes de su vencimiento.-

**DÉCIMACUARTA: RESCISIÓN:** Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Convenio con expresión de causas, notificando fehacientemente a la otra con una antelación de noventa (90) días corridos, la denuncia no dará derecho al reclamo de indemnización de ninguna naturaleza y no interrumpirá el desarrollo de acciones pendientes que no fueran expresamente rescindidas.-

**DÉCIMAQUINTA: MARCO LEGAL:** Todos los aspectos que no se encuentren contemplados en este ANEXO OPERATIVO 1 se regirán por lo dispuesto en los convenios que le dan marco. Especialmente se mantiene lo establecido en las Cláusulas: **DÉCIMACUARTA: DIFERENDOS -**

**JURISDICCIÓN, DÉCIMAQUINTA: PERSONERÍA y DÉCIMASÉPTIMA: DOMICILIOS** del Convenio Particular citado en el encabezado.-

Las partes declaran conocer las obligaciones que emanan de las cláusulas precedentes y de conformidad suscriben este convenio en cuatro (4) ejemplares (dos para cada uno) de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil siete.- C.P.N. Oscar Mario JORGE – Gobernador de La Pampa.- Lic. Sergio Daniel MALUENDRES – Rector Universidad Nacional de La Pampa.- Gustavo R. FERNANDEZ MENDIA – Ministro de Bienestar Social.-

**EXPEDIENTE N° 8667/08.**

Santa Rosa, 13 Agosto de 2008

**POR TANTO:**

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 2125/08.-**

C.P.N. Oscar Mario JORGE – Gobernador de La Pampa.- María Cristina REGAZZOLI, Ministro de Bienestar Social.-

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:** 13 de Agosto de 2008.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS (2.423).-

Raúl Eduardo ORTIZ, Secretario General de la Gobernación.-

## **DECRETOS SINTETIZADOS**

**Decreto N° 2027 –30-VII-08- Art. 1º.-** Dispónese la habilitación de créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de agosto del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 594 a 607 del Expediente N° 17102/07, de acuerdo al presupuesto aprobado por Ley N° 2.403.-

**Decreto N° 2090 –8-VIII-08- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 66/88 del Expediente N° 6129/08 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 27/08, para la adquisición de medicamentos para el sistema nervioso central,

aparato circulatorio, cardiología y soluciones parenterales, destinados a cubrir las necesidades de los Establecimientos Asistenciales de la Provincia.-

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Decreto N° 2092 –8-VIII-08- Art. 1º.-** Apruébase la Licitación Privada N° 35/08, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

MARIANA ESTEFANÍA CORIA: Ítems 1 al 15

inclusive, en la suma total de \$ 165.261,60.-

**Art. 2º.-** Autorízase al Señor Subsecretario de Salud a suscribir, con el proveedor citado en el artículo primero, el Proyecto de Contrato de Provisión que forma parte del presente Decreto, que prevé una vigencia estimada de 1 año, contado desde la fecha de su firma, y/o hasta que se agote la cantidad adjudicada.- (Expte. N° 13523/07)

**Art. 3º.-** Habilitación de Salud, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a la firma indicada en el artículo primero, la provisión realizada, de acuerdo a la forma de pago establecida en el Contrato y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.-

**Art. 4º.-** Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 23 - Cuenta 0 - Función 310 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 01 - s.p. 01 - cl. 00 - scl. 000 - Control 5 del Presupuesto vigente y a la partida que se le asigne del Presupuesto del año 2009, en la suma aproximada de \$ 89.516,70, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

**Decreto N° 2093 –8-VIII-08- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 53/70 del Expediente N° 6128/08 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 29/08, para la adquisición de medicamentos oftalmológicos, antibióticos y hormonas, destinados a cubrir las necesidades de los Establecimientos Asistenciales de la Provincia.-

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Decreto N° 2095 –11-VIII-08- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 49/64 del Expediente N° 6127/08 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 26/08, para la adquisición de medicamentos del aparato digestivo, hematología, aparato respiratorio, oncología e inmunodepresores, destinados a cubrir las necesidades de los Establecimientos Asistenciales de la Provincia.-

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Decreto N° 2097 –11-VIII-08- Art. 1º.-** Adhiérase a la medida dispuesta por Resolución N° 813/08 de la Municipalidad de GENERAL ACHA, de fecha 11 de Agosto de 2008, declarando feriado administrativo el 12 de Agosto de 2008,

para los agentes dependientes de la Administración Pública Provincial que prestan servicios en la jurisdicción municipal, con motivo de conmemorarse el 126º Aniversario de la localidad.-

**Decreto N° 2099 –11-VIII-08- Art. 1º.-** Apruébase la Licitación Privada N° 78/08 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase a la firma FULL EXPRESO S.R.L., la prestación de un servicio regular de correspondencia entre la ciudad de Santa Rosa (La Pampa) y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

**Art. 2º.-** Autorízase al Señor Secretario General de la Gobernación a suscribir el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que forma parte del presente Decreto, con la firma indicada en el artículo primero.-

**Art. 3º.-** Habilitación de Gobernación, dependiente de la Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma FULL EXPRESO S.R.L., las sumas correspondientes por los servicios efectivamente prestados en cumplimiento del citado contrato.-

**Art. 4º.-** Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "I" - Unidad de Organización 01 - Cuenta 0 - Función 19 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - S.P. 00 - Cl. 00 - Scl. 000 - Control 4 del presupuesto vigente y a la partida que se le asigne, de los Presupuestos Financieros de los años 2009 y 2010, en caso de prórroga de contrato, por la suma aproximada de \$ 18.000,00 y de \$ 10.000,00 respectivamente (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

**Decreto N° 2100 –11-VIII-08- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato) agregado a fojas 46/52 del Expediente N° 1635/08 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 32/08, para la locación de un inmueble destinado al funcionamiento del Consejo de la Juventud de la Provincia de La Pampa.-

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Art. 3º.-** Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "C" - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 490 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p. 07 - cl. 00 - scl. 000 - Control 7 del Presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2009, 2010 y 2011 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad) a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

**Decreto N° 2101 –13-VIII-08- Art. 1º.-** Declárase de Interés Provincial el 17º CONGRESO NACIONAL DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS "Compromiso y Liderazgo Profesional", organizado por la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas, a realizarse los días 3, 4 y 5 de Setiembre de 2008, en la ciudad de Córdoba, conforme a lo establecido por la Ley N° 1.905.-

**Decreto N° 2102 –13-VIII-08- Art. 1º. -** Dar de baja a partir del 1 de julio de 2006 a la docente Beatriz Angélica ZOPPI, L.C. N° 5.814.275, Clase 1948 al cargo de Maestra de Año titular en la Escuela N° 233 de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 2104 –13-VIII-08- Art. 1º.-** Dese de baja a partir del 11 de febrero de 2008 al agente Categoría 13 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643- Rubén Omar SILVA -L.E. N° 7.355.320 -Clase 1940-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley N° 643 y 35 de la Ley N° 1889.-

**Decreto N° 2105 –13-VIII-08- Art. 1º.-** Acuérdate pensiones por incapacidad por la suma de \$ 385,00 partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el presente Decreto.- (Expte. N° 6635/08)

**Decreto N° 2106 –13-VIII-08- Art. 1º.-** Acuérdate pensiones por incapacidad por la suma de \$ 385,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el presente Decreto.- (Expte. N° 6634/08)

**Decreto N° 2107 –13-VIII-08- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia a partir del 9 de abril de 2008 a la docente María Andrea ORDONEZ, DNI. N° 20.421.682, Clase 1968, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 180 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 2108 –13-VIII-08- Art. 1º.-** Reconócese el adicional por actividad crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el Decreto N° 2638/91 y sustituido por el artículo 1º del Decreto N° 348/97, al agente Categoría 12-Rama Técnica-, Walter Adrián SAIN -DNI. N° 22.928.016 -Clase 1973-, en el período comprendido entre el 7 y el 17 de mayo de 2007 y en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 42,90 con cargo a la Jurisdicción "E" -Unidad de Organización 20 -

Finalidad y Función 310 -Sección 1 -PP. 10 -pp.02 -SP.01 -CL.00 - SCL. 000 -C.8 del presupuesto vigente.-

**Decreto N° 2109 –13-VIII-08- Art. 1º.-** Acuérdate una pesión por incapacidad por la suma de \$ 385,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a favor del señor Ruben Horacio GEBEL, Documento Nacional de Identidad N° 16.217.476, CUIL: 20-16217476- 3, de la ciudad de Santa Rosa.-

**Decreto N° 2110 –13-VIII-08- Art. 1º.-** Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 385,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a favor de la señora Margarita Gladis BOWER, Documento Nacional de Identidad N° 10.384.438, CUIL: 27-10384438-5, de la ciudad de General Pico.-

**Decreto N° 2111 –13-VIII-08- Art. 1º.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 417 por la suma total de \$ 64.298,81, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa ARQUITECTO ALTUNA CONSTRUCCIONES de Eduardo Luis ALTUNA, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 855/07, suscripto oportunamente para la obra: "CONSTRUCCIÓN DE ACCESO PRINCIPAL Y LOCAL PARA RECEPCIÓN E INFORMACIÓN AL TURISTA - CASA DE PIEDRA", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 401/416, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06.-

**Art. 2º.-** Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa ARQUITECTO ALTUNA CONSTRUCCIONES de Eduardo Luis ALTUNA, la suma de \$ 3.207,55, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1º.-

**Decreto N° 2112 –13-VIII-08- Art. 1º.-** Establécese, a partir del 1º de septiembre de 2008, en \$ 18.000,00 el monto máximo de los préstamos personales que otorgue el Instituto de Seguridad Social en virtud del inciso a) artículo 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 1170 (t.o. 2000) según modificación introducida por la Ley N° 2091.-

**Decreto N° 2115 –13-VIII-08- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Prestación



de Servicios) agregado a fojas 15/24 del Expediente N° 4348/08 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 129/08, para la contratación de servicios de limpieza en el Área Central, Departamento Experimental de Muñecos, Banda Sinfónica, Museo de Ciencias Naturales y Departamento de Investigaciones Culturales, dependientes de la Subsecretaría de Cultura.-

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Art. 3º.-** Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Carácter 0 - Unidad de Organización 20 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 510 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p. 00 - cl. 00 - scl. 000 Control 4 del presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2009 y 2010 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

**Decreto N° 2116 -13-VIII-08- Art. 1º.-** Acuérdense pensiones por incapacidad por la suma de \$ 385,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el presente Decreto.- (Expte. N° 6093/08).-

**Decreto N° 2117 -13-VIII-08- Art. 1º.-** Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "G", Unidad de Organización 21, Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, dependiente del Ministerio de la Producción para cubrir la vacante Categoría 1 Rama Administrativa, reservada en el presente expediente, a los agentes de los Ministerios de la Producción, de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, que revisten hasta la categoría 5 inclusive de la Ley N° 643, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.-

**Decreto N° 2118 -13-VIII-08- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del día 7 de abril de 2008, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por el agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Raúl Bernardino GIAL -D.N.I. N° M 8.010.679 - Clase 1950-, perteneciente a la Dirección General de Agricultura y Ganadería.-

**Decreto N° 2119 -13-VIII-08- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 1 de mayo de 2008, la renuncia presentada por el agente Categoría 7 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643-

Rubén Luis LOSI -L.E. N° 7.360.085 -Clase 1943-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4º de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

**Decreto N° 2120 -13-VIII-08- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del día 12 de mayo de 2008, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por el agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Eduardo Raúl ALEGRE -L.E. N° 5.066.948 -Clase 1948-, perteneciente a la Dirección General de Agricultura y Ganadería.-

**Decreto N° 2121 -13-VIII-08- Art. 1º.-** Acéptase la renuncia presentada por la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Marina Alejandra FERRARI -D.N.I. N° 13.737.724 -Clase 1959-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, y en consecuencia declárase rescindido el contrato de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la misma, a partir del 30 de noviembre de 2007, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643, de aplicación supletoria por remisión del artículo 1º de la Ley N° 1279.-

**Decreto N° 2122 -13-VIII-08- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 1 de abril de 2008, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- María Claudia GAMBA -D.N.I. N° 20.240.976 -Clase 1968-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 2123 -13-VIII-08- Art. 1º.-** Dése de baja a partir del 1 de febrero de 2008 al agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Carlos Alberto MUSICANTE -D.N.I. N° M 7.965.282 -Clase 1941-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 2124 -13-VIII-08- Art. 1º.-** Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto y por el plazo establecido en el Artículo 18 de la Ley N° 1279, los adicionales por subrogancia y función jerárquica al personal dependiente de la Subsecretaría de Salud, de la Jefatura de Servicio de Supervisión de Centros Periféricos del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico, conforme se detalla en el Expte. N° 5886/07 MGEyS.-

**Art. 2º.-** Dispónese, a partir de la fecha del presente Decreto, la adecuación del cargo presupuestario necesario para el otorgamiento de la subrogancia en la categoría y función del cargo concursado, por el término de 4 años, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 16 y 18 de la Ley N° 1.279.-

**Decreto N° 2126 –15-VIII-08- Art. 1º.-** Autorizar a la ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO para que otorgue las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio de los inmuebles que se designan seguidamente: Parcela 4, Manzana 38; Parcela 5, Manzana 39; Parcela 9, Manzana 40; Parcela 9, Manzana 57 y Parcelas 1,2 y 3, Manzana 58, ubicadas todas en el radio "C", Circunscripción I, Ejido 051, a favor de la Municipalidad de ATALIVA ROCA, comprendidas en el régimen de la Ley Nacional N° 21.477 y su modificatoria Ley N° 24.320.-

**Decreto N° 2127 –15-VIII-08- Art. 1º.-** Acéptase a partir del 21 de enero de 2008, la renuncia presentada por el agente Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Fabio Hernán TELLO LAMBRECHT -D.N.I. N° 22.176.156 -Clase 1971-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, exceptuándose del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 2128 –15-VIII-08- Art. 1º.-** Autorizar a la ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO para que otorgue las correspondientes Escrituras Declarativas de Dominio de las siguientes Parcelas: 3 de la Manzana 5, 1 de la Manzana 32 y 1 de la manzana 15, ubicadas todas en el radio b, Circunscripción I, Ejido 081, a favor de la Comisión de Fomento de QUETREQUÉN, comprendidas en el régimen de la Ley Nacional N° 21.477 y su modificatoria Ley N° 24.320.-

**Decreto N° 2129 –15-VIII-08- Art. 1º.-** Autorizar a la ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO para que otorgue a sus adjudicatarios, las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio de los inmuebles que se mencionan en el Artículo 1º del Decreto N° 2.123/07.-

**Decreto N° 2130 –15-VIII-08- Art. 1º.-** Autorízase la acumulación de un cargo docente en la Escuela N° 243 de Santa Rosa, a la agente Categoría 3 (Rama Administrativa) –Ley N° 643- Marta Edita CASTELLINO -D.N.I. N° 11.509.171- Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

**Decreto N° 2131 –15-VIII-08- Art. 1º.-** Promuévase al agente Categoría 6 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Ricardo Alfredo FERNANDEZ ORSI -D.N.I. N° 11.741.692 -

Clase 1958-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 5 de la misma rama a partir del día 17 de marzo de 2008, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso c) y 49 de la Ley N° 1279 -vigente.-

**Decreto N° 2132 –15-VIII-08- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Anexos y Planillas de Datos Garantizados) agregado a fojas 39/54 del Expediente N° 4421/08 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 31/08, para la adquisición de seccionadores e interruptores, para reemplazar a los existentes en las estaciones transformadoras de Santa Rosa, General Pico, General Acha y Divisaderos, a cargo de la Administración Provincial de Energía.-

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Art. 3º.-** Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "R" - Cuenta 1 - Unidad de Organización 08 - Función 765 - Sección 2 - P.P. 50 - p.p. 01 - s.p. 04 - cl. 00 - scl. 019 - Control 6 del Presupuesto vigente y a la partida que se le asigne del Presupuesto Financiero 2009 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

**Decreto N° 2133 –15-VIII-08- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia a partir del 29 de febrero de 2008 a la docente Analía Edith NIETO GONZALEZ, DNI. N° 22.176.415, Clase 1971, al cargo titular de Maestra de Año en la Unidad Educativa N° 6 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 2134 –15-VIII-08- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia a partir del 9 de junio de 2008, a la docente Norma Inés GIAMMARIA, DNI. N° 10.455.211, Clase 1952, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 94 de Arata, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 2135 –15-VIII-08- Art. 1º.-** Dar de baja a partir del 1 de junio de 2008, a la docente Ilda Rosa BONACCI, L.C. N° 6.503.438, Clase 1950, en el cargo titular de Profesora de Matemática: 5 horas 9º II, 5 horas 9º I, 5 horas 9º V, 5 horas 8º V, 5 horas 9º VI, 5 horas 8º VI, 5 horas 9º III; Físico - Química: 2 horas 8º I en la Unidad Educativa N° 4 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 2136 –15-VIII-08- Art. 1º.-**

Aceptar la renuncia a partir del 1 de julio de 2008, a la docente Graciela Beatriz LANA, L.C. N° 6.423.988, Clase 1951, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Música en la Escuela N° 11 de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 2137 –15-VIII-08- Art. 1º.-**

Aceptar la renuncia a partir del 18 de febrero de 2008 a la docente Marisa Rita CAIROLA, DNI. N° 20.910.149, Clase 1969, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Actividades Prácticas en la Escuela N° 195 de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 2138 –15-VIII-08- Art. 1º.-**

Aceptar la renuncia a partir del 1 de junio de 2008, a la docente Dora Beatriz SOSA, DNI. N° F. 4.611.271, Clase 1950, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Actividades Prácticas en la Escuela N° 55 de Luan Toro, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 2139 –15-VIII-08- Art. 1º.-**

Dar de baja a partir del 1 de febrero de 2008, a la docente Marta Beatriz FELIU, L.C. N° 6.664.772. Clase 1951, en los cargos titulares de Profesora de Matemática: 4 horas 1° I, 4 horas 1° II - turno mañana -en el Colegio de Nivel Polimodal "Maestro Dermidio Cejas", 5 horas 9° I - turno mañana- en la Unidad Educativa N° 22 y Maestra de Año - turno tarde - en la Escuela N° 248, todas de Colonia 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 2140 –15-VIII-08- Art. 1º.-**

Aceptar la renuncia a partir del 14 de abril de 2008, a la docente Nora Alicia GIAL, DNI. N° 10.075.666, Clase 1952, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 57 de General Pico, conforme a lo establecido en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 2141 –15-VIII-08- Art. 1º.-**

Dar de baja a partir del 1 de julio de 2.007 a la docente Norma Haydee COSCIA, DNI. N° F. 6.407.629, Clase 1.950, al cargo titular de Directora - Categoría 3° - en la Escuela N° 136 de Arata, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 2142 –15-VIII-08- Art. 1º.-**

Apruébase el proyecto de Documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato) agregado a fojas 97/ 104 del Expediente N° 13482/07 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 33/08, que tiene por objeto ofrecer en arrendamiento el inmueble rural "La Benjamina" propiedad del Estado

Provincial.-

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico el día y hora que fije el mismo.-

**Art. 3º.-** Los pagos provenientes del arrendamiento del predio en cuestión, deberán efectuarse en la cuenta del "Banco de La Pampa - Casa Central - N° 8871/02 - Subsecretaría de Salud - Provincia de La Pampa" y deberán destinarse exclusivamente a la adquisición de equipamiento, medicamentos y demás necesidades existentes en el Hospital "Luisa PEDEMONTTE de PISTARINI" de la localidad de Victorica.-

**Art. 4º.-** Se dispondrán las publicaciones en el Boletín Oficial y en los diarios que se consideren necesarios, de acuerdo al monto estimado de la contratación y previa afectación de fondos.-

**Decreto N° 2143 –15-VIII-08- Art. 1º.-**

Declárese cumplidas las obligaciones impuestas por Decreto N° 1509/88, al Señor Juan Rubén PAILAO LE N° 5.267.560, y adjudíquese en venta la Parcela 7 de la Manzana 23, Radio a, Circunscripción I, Ejido N° 099 de Cuchillo- Có, Partida N° 665.144, conforme a lo normado en los artículos 33 y 52 incisos a) y b) de la Ley N° 277, expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Escribanía General de Gobierno otorgará la respectiva Escritura Traslativa de Dominio al adjudicatario, la que será suscripta en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, por el señor Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

**Decreto N° 2144 –15-VIII-08- Art. 1º.-**

Por Delegación Contable de Jefatura de Policía páguese a los ciudadanos María Teresa SPADA, D.N.I. N° 11.699.642, Clase 1954 y Manuel Antonio FEITO, D.N.I. N° 10.074.930, Clase 1951, en su carácter de derechohabientes de su extinto hijo Eric Damian FEITO, D.N.I. N° 28.194.290, Clase 1980 por derecho, la suma de \$ 2.629,71, en concepto de 13 días -parte proporcional- por lo trabajado en el período 2007 y Sueldo Anual Complementario proporcional.-

**Decreto N° 2145 –15-VIII-08- Art. 1º.-**

Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía Eduardo Daniel FABREGA, D.N.I. N° 17.207.186, Clase 1965, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

**Decreto N° 2146 –15-VIII-08- Art. 1º.-**

Por Delegación Contable de Jefatura de Policía páguese al Agente de Policía Fabricio Alejandro CANTERA, D.N.I. N° 23.972.018, Clase 1974, la suma de \$ 2.536,82 en concepto de reintegro por pasividad desde el 10 de noviembre de 2005 al 20 de febrero de 2007, conforme cálculo realizado por

el Departamento Ajuste y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.-

**Decreto N° 2147 –15-VIII-08- Art. 1º.-** Por Delegación Contable de Jefatura de Policía páguese al ciudadano Pedro Nicolás MUÑOZ, D.N.I N° 10.744.579, Clase 1.953, en su carácter de derechohabiente de su extinto hijo Walter Fabián MUÑOZ, D.N.I. N° 30.133.631, Clase 1983 por derecho, la suma de \$ 2.347,31, en concepto de 20 días de licencia anual no gozada correspondiente al período 2006 y Sueldo Anual complementario proporcional.-

**Decreto N° 2148 –15-VIII-08- Art. 1º.-** Otórgase a la Empresa AMPUDIA CONSTRUCCIONES, de Roberto AMPUDIA la Ampliación del Plazo Contractual para la ejecución de la Obra: "TREINTA Y OCHO (38) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA "N-2" - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS - 694 VIVIENDAS - 2º ETAPA", correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/06 - IPAV, por el término de SETENTA y CINCO (75) días corridos, contados a partir del Plazo de Obra establecido por RESOLUCIÓN N° 76/2008 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, encuadrando el procedimiento en el Artículo 64, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 2149 –15-VIII-08- Art. 1º.-** Otórgase a la Empresa CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L., la Ampliación del Plazo Contractual para la ejecución de la Obra: "TREINTA y SEIS (36) VIVIENDAS- EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA "I-2" -PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/06 - IPAV por el término de SESENTA (60) días corridos, contados a partir del vencimiento del Plazo de Obra establecido por RESOLUCIÓN N° 89/2008 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, encuadrando el procedimiento en el Artículo 64, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 2150 –15-VIII-08- Art. 1º.-** Dónase a la MUNICIPALIDAD DE INTENDENTE ALVEAR, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (Expte. N° 2266/08)

**Decreto N° 2151 –15-VIII-08- Art. 1º.-** Dónase a la MUNICIPALIDAD DE ALTA ITALIA, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (Expte. N° 5650/08)

**Decreto N° 2152 –15-VIII-08- Art. 1º.-** Aprobar el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado mediante la Resolución N° 99/08 del Tribunal de Cuentas, realizado en el ámbito del Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

**Art. 2º.-** Promover en el Tribunal de Cuentas de la Provincia a partir de la fecha del presente Decreto a la agente y en la categoría de la Rama Administrativa que se indica:

Apellido y Nombres	Categoría	Nº de Puesto
	Anterior Promovida	
ROMANO, Adriana		
Alejandra DNI N°		
22.490.438	13 4	742

**Decreto N° 2153 –15-VIII-08- Art. 1º.-** Aprobar el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado mediante la Resolución N° 98/08 del Tribunal de Cuentas, realizado en el ámbito del Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

**Art. 2º.-** Promover en el Tribunal de Cuentas de la Provincia a partir de la fecha del presente Decreto a la agente y en la categoría de la Rama Administrativa que se indica:

Apellido y Nombres	Categoría	Nº de Puesto
	Anterior Promovida	
CAPELLO, Claudia		
Beatriz DNI N°		
28.660.301	14 5	419

**Decreto N° 2154 –15-VIII-08- Art. 1º.-** Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.- (Expte. N° 7967/08).-

**Decreto N° 2155 -15-VIII-08- Art. 1º.-** Determinase que para los beneficiarios de los regímenes civil y docente comprendidos en la N.J.F. n° 1170 (t.o. 2000), y en atención a las modificaciones de escalas salariales y adicionales dispuestos por los Decretos n° 704/08, 1151/08 y 1979/08 y por la Disposición n° 10/08 de la Subsecretaría de Trabajo, la variación en los haberes y la actualización de remuneraciones, se calculará conforme los sueldos promedio y los coeficientes establecidos en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

**Art. 2º.-** Fijase a partir del 1º de julio de 2008 el Haber Mínimo de las prestaciones jubilatorias vigentes en los regímenes a cargo del Instituto de Seguridad Social, incluido el retiro especial acordado por Ley n° 2341, en \$ 1.355.

## ANEXO I

### MOVILIDAD DE HABERES:

#### Régimen Civil:

Promedio de remuneraciones con escala y normativa para la liquidación de adicionales vigente desde julio/08: \$ 2.583,06

Promedio de remuneraciones con escala y normativa para la liquidación de adicionales vigente hasta junio/08: \$ 2.315,45	1976	6	5.748.264.012,4736
Coficiente de variación julio/08: 1,1156 (incremento del 11,56 % sobre haberes de junio/08).	1976	9	5.201.049.848,1478
	1976	10	4.840.430.298,9616
	1977	1	3.326.717.969,9066
<b>Régimen Docente:</b>	1977	4	2.675.102.505,4070
Promedio de remuneraciones con escala y normativa para la liquidación de adicionales vigente desde julio/08: \$ 2.484,73	1977	8	2.225.137.385,4227
Promedio de remuneraciones con escala y normativa para la liquidación de adicionales vigente hasta junio/08: \$ 2.240,02	1977	11	1.934.914.584,0015
Coficiente de variación julio/08: 1,1092 (incremento del 10,92 % sobre haberes de junio/08).	1978	1	1.249.037.382,5073
	1978	5	840.391.641,3608
	1978	9	632.265.652,2448
	1979	1	451.619.161,7014
	1979	5	327.259.403,1853
	1979	9	233.756.280,8802
<b>COEFICIENTES DE ACTUALIZACIÓN DE REMUNERACIONES:</b>	1980	1	176.954.126,6322
<b>Régimen Civil (Base julio/08):</b>	1980	5	131.937.231,8438
	1980	9	104.117.031,7267
AÑO	MES	COEFICIENTE	
1954		11.869.825.669.928,6000	1981 1 88.234.871,8334
1955		10.473.711.337.782,4000	1981 5 72.921.438,2177
1956		8.903.218.330.740,5500	1981 7 66.292.401,4611
1957		6.848.622.306.700,4700	1981 8 63.135.183,5778
1958		5.564.359.824.950,7700	1981 9 53.209.492,2230
1959		4.685.776.704.847,3700	1981 10 50.675.744,4954
1960		2.697.353.572.441,7800	1981 11 48.262.531,8939
1961		2.620.281.073.954,0900	1981 12 45.964.445,9588
1962		2.051.742.753.946,1000	1982 7 37.895.290,1003
1963		1.557.595.513.085,3000	1982 9 26.997.902,7783
1964		1.228.490.135.285,4200	1982 10 21.203.100,2212
1965		907.862.317.470,5650	1982 11 19.275.283,9500
1966		652.911.573.657,5540	1982 12 16.708.646,8690
1967		501.811.544.838,1890	1983 2 14.517.392,2173
1968		406.667.850.842,4900	1983 4 9.730.522,7820
1969		386.167.426.668,8520	1983 7 6.577.234,6371
1970		324.558.636.626,6690	1983 8 6.159.728,5534
1971		273.993.711.641,1400	1983 9 5.014.931,6446
1972		191.938.051.678,2070	1983 10 4.113.885,6405
1973		118.329.618.427,4570	1983 11 3.372.174,7599
1974		68.386.593.727,8297	1984 1 3.010.767,1819
1975	1	43.869.345.617,2207	1984 2 2.712.356,7533
1975	7	14.348.570.550,1178	1984 3 2.086.402,0844
1976	1	8.157.217.327,9792	1984 4 1.846.458,5827
1976	3	6.693.647.863,5324	1984 5 1.693.978,7187
			1984 6 1.485.953,5651

1984	7	1.114.837,9790	1989	3	3.435,4982
1984	8	944.852,0440	1989	4	3.066,3883
1984	9	814.481,3921	1989	5	2.148,9454
1984	10	714.472,4845	1989	6	1.026,4450
1984	11	511.302,0081	1989	7	278,3694
1984	12	442.096,7089	1989	9	214,1352
1985	1	365.881,9511	1989	10	196,4346
1985	2	320.915,2299	1989	11	188,7160
1985	3	255.324,3762	1990	1	84,3363
1985	4	206.154,7178	1990	2	48,3063
1985	5	162.896,6802	1990	3	41,1737
1985	6	132.890,5430	1990	4	26,8625
1986	1	126.548,0148	1990	5	22,6722
1986	4	120.525,1616	1990	6	18,4892
1986	6	108.298,5617	1990	7	15,2976
1986	7	85.868,1727	1990	8	13,7757
1986	8	81.984,5004	1990	9	11,4772
1986	10	66.978,0882	1990	10	10,6032
1987	1	57.013,3785	1990	12	10,3012
1987	3	54.292,0896	1991	1	9,2547
1987	4	50.065,2691	1991	2	8,7895
1987	5	46.695,5574	1991	3	6,5100
1987	6	44.359,3710	1991	5	5,8532
1987	7	41.915,3926	1991	7	5,6428
1987	8	38.628,0894	1991	8	5,3661
1987	9	35.305,7998	1991	9	5,1779
1987	10	27.818,5910	1991	10	5,0193
1987	11	24.809,5902	1991	11	4,8475
1988	1	22.609,5282	1992	2	4,7043
1988	2	20.884,2654	1992	3	4,4332
1988	3	19.193,2964	1992	6	4,2410
1988	4	16.486,6366	1992	7	3,7673
1988	5	13.720,1031	1993	7	3,5169
1988	6	11.530,0511	2003	9	3,5137
1988	7	9.658,1227	2003	10	3,5034
1988	8	7.522,0071	2003	11	3,4888
1988	9	6.000,6231	2003	12	3,4661
1988	10	5.585,3602	2004	1	3,0663
1988	11	5.130,2931	2004	10	2,6684
1988	12	4.914,7440	2005	1	2,6242
1989	1	4.423,4455	2005	5	2,3109
1989	2	4.021,0823	2005	7	2,1345

2006	2	2,0598	1977	4	3.372.658.342,8435
2006	4	1,9300	1977	8	2.805.360.972,8036
2006	7	1,8063	1977	9	2.439.460.095,9147
2006	10	1,6981	1978	1	1.574.734.553,2076
2007	2	1,6245	1978	5	1.059.530.943,1181
2007	4	1,5332	1978	9	797.134.323,8716
2007	7	1,3783	1979	1	569.382.717,2686
2007	10	1,2779	1979	5	412.595.089,0471
2008	2	1,2294	1979	9	294.710.228,6015
2008	4	1,1156	1980	1	223.096.427,2516
2008	7	1,0000	1980	5	166.340.992,4705

**Régimen Docente (Base julio/08):**

AÑO	MES	COEFICIENTE			
			1980	9	131.266.437,4452
			1981	1	111.242.868,6434
			1981	5	91.936.326,3576
			1981	7	83.578.711,6197
			1981	8	79.598.222,1953
			1981	9	67.084.322,0030
			1981	10	63.889.877,9039
			1981	11	60.847.399,4959
			1981	12	57.950.068,0159
			1982	7	47.776.810,8142
			1982	9	34.037.836,6291
			1982	10	26.731.989,7871
			1982	11	24.301.478,9515
			1982	12	21.065.569,3183
			1983	2	18.302.926,2914
			1983	4	12.267.839,7469
			1983	7	8.292.304,7730
			1983	8	7.765.930,4097
			1983	9	6.322.617,9241
			1983	10	5.186.616,4750
			1983	11	4.251.498,1436
			1984	1	3.795.850,4521
			1984	2	3.419.626,9550
			1984	3	2.630.449,2562
			1984	4	2.327.938,4368
	1	55.308.652.357,0311	1984	5	2.135.698,1447
	7	18.090.082.931,7432	1984	6	1.873.428,6551
	1	10.284.281.450,8928	1984	7	1.405.541,5075
	3	8.439.073.742,1699	1984	8	1.191.230,2886
	6	7.247.172.973,5015	1984	9	1.026.864,3746
	9	6.557.268.039,8013	1984	10	900.777,2899
	10	6.102.613.861,6170	1984	11	644.628,3758
	1	4.194.188.107,8625	1984	12	557.377,2040

1985	1	461.288,7965	1989	3	4.136,5654
1985	2	404.596,6181	1989	4	3.691,9314
1985	3	321.902,3890	1989	5	2.587,4903
1985	4	259.911,3225	1989	6	1.235,9242
1985	5	205.373,3819	1989	7	335,1886
1985	6	167.542,8872	1989	8	335,1886
1986	1	159.546,4908	1989	9	257,8595
1986	2	159.546,4908	1989	10	236,5494
1986	3	159.546,4908	1989	11	227,2530
1986	4	151.973,8136	1989	12	227,2530
1986	5	151.973,8136	1990	1	101,5574
1986	6	136.538,9726	1990	2	58,1707
1986	7	108.272,5153	1990	3	49,5812
1986	8	103.363,1650	1990	4	32,3493
1986	9	103.363,1650	1990	5	27,3012
1986	10	84.446,8942	1990	6	22,2664
1986	11	84.446,8942	1990	7	18,4223
1986	12	80.632,0113	1990	8	16,5884
1987	1	68.638,1482	1990	9	13,8216
1987	2	68.638,1482	1990	10	12,7691
1987	3	65.354,8961	1990	11	12,7691
1987	4	60.274,1376	1990	12	12,4040
1987	5	57.262,4876	1991	1	11,1452
1987	6	53.398,8191	1991	2	10,5855
1987	7	50.456,8417	1991	3	7,8398
1987	8	46.507,1207	1991	4	7,8398
1987	9	42.501,5425	1991	5	7,0492
1987	10	33.488,8398	1991	6	7,0492
1987	11	29.864,5587	1991	7	6,7943
1987	12	29.864,5587	1991	8	6,4626
1988	1	27.217,4241	1991	9	6,2349
1988	2	25.140,7175	1991	10	5,9639
1988	3	23.103,7029	1991	11	5,8371
1988	4	19.847,9971	1991	12	5,8371
1988	5	16.517,5918	1992	1	5,6661
1988	6	13.881,6430	1992	2	5,6661
1988	7	11.628,3923	1992	3	5,3394
1988	8	9.056,2165	1992	4	5,3394
1988	9	7.224,8819	1992	5	5,3394
1988	10	6.724,7204	1992	6	5,1079
1988	11	6.176,7060	1992	7	4,5371
1988	12	5.917,3822	1992	8	4,5371
1989	1	5.325,5763	1992	9	4,5371
1989	2	4.841,8857	1992	10	4,5371



1992	11	4,5371	2006	4	2,0784
1992	12	4,5371	2006	7	1,9804
1993	1	4,5280	2006	8	1,8274
1993	2	4,5892	2006	10	1,7414
1993	3	4,5280	2007	2	1,6760
1993	4	4,5044	2007	3	1,6355
1993	5	4,4967	2007	4	1,5453
1993	6	4,5177	2007	7	1,4074
1993	7	4,2356	2007	10	1,3038
1993	8	4,2140	2008	2	1,2540
1993	9	4,2030	2008	3	1,2130
1993	10	4,2117	2008	4	1,1092
1993	11	4,2003	2008	7	1,0000
1993	12	4,2431			
1994	1	4,1795			
1994	2	4,2185			
1994	3	4,1792			
1994	4	4,1540			
1994	5	4,1294			
1994	6	4,1850			
1994	7	4,1474			
1994	8	4,1128			
1994	9	4,1315			
1994	10	4,1371			
1994	11	4,1256			
1994	12	4,1929			
1995	1	4,1929			
1995	2	4,1929			
1995	3	4,1929			
1995	4	4,1929			
1995	5	4,1929			
1995	6	4,1929			
1995	7	4,1929			
1995	8	4,1929			
1995	9	4,1929			
1995	10	4,1891			
1995	11	4,1856			
1995	12	4,1946			
2004	1	3,6624			
2004	10	3,1871			
2005	3	2,8509			
2005	5	2,7165			
2005	7	2,2493			
2006	2	2,1781			

**Decreto N° 2156 -15-VIII-08- Art. 1°.-**  
Apruébase lo actuado por la Secretaría General de la Gobernación en el expediente N° 7610/08, y en consecuencia, autorízase a contratar en forma directa con la firma AEROTEST-RIDA S.A. los trabajos a realizar y la compra de insumos para la aeronave BEECHCRAFT 200 a los fines de permitir la continuidad del servicio de la aeronave en condiciones de aeronavegabilidad, artículo 34, inciso C), Punto 5, apartado C) de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.-

### **DESIGNACIONES**

**Decreto N° 2098 -11-VIII-08- Art. 1°.-**  
Designar a partir de la fecha del presente Decreto y con carácter de adhonorem al Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad abogado César Ignacio RODRIGUEZ - Documento Nacional de Identidad N° 10.614.574-, como representante de la Provincia ante el Consejo Federal de Seguridad Vial y ante la Comisión Nacional de Transporte y Seguridad Vial.-

**Decreto N° 2103 -13-VIII-08- Art. 1°.-**  
Designar a partir del 22 de julio de 2008, Miembros Suplentes del Tribunal de Clasificación de Educación Polimodal y Superior en representación del Poder Ejecutivo, a los docentes Fabio Ruben PRIETO (DNI N° 18.053.883) y Aldo Javier RICHTER (DNI N° 21.429.242), en reemplazo de los docentes designados mediante Decreto N° 1877/07.-

### **MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD**

**Res. N° 217 -5-VIII-08- Art. 1°.-** Aprobar la instrucción de la información sumaria ordenada mediante Resolución N° 082/08.-

**Art. 2º.-** Deslindar de responsabilidad que pudieran caber a agentes del Estado en el trámite de la Licitación Privada N° 248/08 del Expediente N° 15262/07.-

## **MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

**Res. N° 2516 -31-VII-07- Art. 1º.-** Incorporar como herramienta de gestión en la categorización de los pacientes que utilicen el Sistema Integral de Medicina, el programa de la Provincia de La Pampa denominado "PILQUEN".-

**Art. 2º.-** Modificase el Artículo 2º: por el siguiente: Se categorizarán como "No Contribuyentes" aquellos usuarios de servicios que no posean cobertura social ni capacidad económica para hacerse cargo del pago de las prestaciones recibidas. Se incluirán en este grupo cuando el núcleo familiar perciba un ingreso promedio mensual menor a cuatro (4) veces el "Salario Mínimo y Vital"

**Art. 3º.-** Modificase el Artículo 3º: En la Categoría "Mutualizados" se agruparán los usuarios afiliados a una obra social, a una mutual, a sistemas de cobertura pre pagos u otros sistemas de cobertura asistencial médica. Se los clasificará de la siguiente manera:

A) Mutualizados con capacidad de pago (M.C.C.P): Aquellos afiliados cuyo grupo familiar perciba un ingreso promedio mensual superior a cuatro (4) veces el "Salario Mínimo y Vital".-

B) Mutualizados sin capacidad de pago (M.S.C.P): Cuando el ingreso especificado en el inciso anterior no supere (4) veces el "Salario Mínimo y Vital"

**Art. 4º.-** Modificase el Artículo 4º: En la categoría "contribuyentes" se agruparán todos aquellos que no cuenten con cobertura de una obra social, de una mutual u otro sistema de cobertura asistencial médica, pero tengan capacidad de pago para afrontar el valor de las prestaciones que reciban según el nivel de ingresos que se detallan seguidamente:

a) "Contribuyentes A": Cuando el núcleo familiar perciba un ingreso promedio mensual superior a (4) veces el "Salario Mínimo y Vital".-

b) "Contribuyentes B": Cuando el ingreso especificado en el inciso anterior sea superior a (8) veces el "Salario Mínimo y Vital".-

**Res. N° 2520 -31-VII-07- Art. 1º.-** Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por el agente Jorge ZALABARDO -Legajo N° 16.272-, desde el 10 al 25 de julio del corriente año. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

**Res. N° 2521 -31-VII-07- Art. 1º.-** Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por la agente Susana AGUILAR -Legajo N° 2.915-, desde el 20

de agosto al 9 de septiembre del corriente año. La misma será usufructuada del 27 de agosto al 16 de septiembre de 2007.-

**Res. N° 2522 -31-VII-07- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Justino Miguel GARCIA - D.N.I. N° 27.932.119 - Clase 1980 - por el período comprendido entre el 27 de abril y el 25 de junio de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2523 -31-VII-07- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2144/07, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - Liliana Raquel LITOUX - D.N.I. 16.926.398 - Clase 1965 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Guatrache, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de julio y el 12 de septiembre de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

**Res. N° 2525 -31-VII-07- Art. 1º.-** Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por la agente Susana Beatriz KHUN -Legajo N° 62.281-, desde el 16 al 17 de julio del corriente año. La misma será usufructuada del 23 al 24 de julio de 2007.-

**Res. N° 2526 -31-VII-07- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Graciela del Carmen LUCERO - D.N.I. N° 23.253.165 - Clase 1973 - por el período comprendido entre el 5 y el 24 de julio de 2007, para desempeñarse como Técnica en Laboratorio en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2530 -31-VII-07- Art. 1º.-** Limitar por razones de servicio, a partir del 18 de julio de 2007, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por la agente Susana Elena CORDERO -Legajo N° 19305-, desde el 10 de julio al 3 de agosto del corriente año.-

**Art. 2º.-** Transferir al año 2008, por razones de servicio, los días restantes de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2006, solicitada por la agente mencionada en el artículo 1º, los que serán usufructuados en fecha a determinar.-

**Res. N° 2533 -1-VIII-07- Art. 1º.-** Otórgase a partir del 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2007, el adicional por guardia pasiva

previstas en el artículo 12° de la Ley N° 2116 y artículo 25° inciso b) del reglamento aprobado por Decreto N° 644/05, a la agente TORRES, Carina Susana -Categoría 7- Rama Administrativa- D.N.I. N° 28.237.669.-

**Res. N° 2534 –1-VIII-07- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Metileo la suma de \$ 20.000,00, destinada a solventar gastos de infraestructura.-

**Res. N° 2535 –1-VIII-07- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de Colonia Santa Maria la suma de \$ 2.500,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

**Res. N° 2540 –2-VIII-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Blanca Isabel del Carmen OYARZUN - D.N.I. 21.955.217 - Clase 1971 - por el período comprendido entre el 19 y el 29 de junio de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud;-

**Res. N° 2541 –2-VIII-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don José Luis VISTAROP - D.N.I. 13.756.181 – Clase 1960 - por el período comprendido entre el 10 y el 19 de julio de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Uriburu, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2542 –2-VIII-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Luis Guillermo GONZALEZ - D.N.I. N° 17.161.911 - Clase 1965 - por el período comprendido entre el 2 y el 19 de julio de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2543 –2-VIII-07- Art. 1°.-** Postergar por razones de servicio, la licencia Anual Reglamentaria solicitada por la agente Dora Emilce CERVIO -Legajo N° 20.140-, desde el 9 al 23 de julio del corriente año. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

**Res. N° 2544 –2-VIII-07- Art. 1°.-** Postergar por razones de servicio, la Licencia

Anual Reglamentaria solicitada por la agente Griselda BRESSER -Legajo N° 10.353-, desde el 10 al 29 de julio del corriente año. La misma será usufructuada del 5 al 24 de noviembre de 2007.-

**Res. N° 2546 –2-VIII-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Adrián Ceferino DE LA FUENTE - D.N.I. 22.413.233 - Clase 1971 - por el período comprendido entre el 10 y el 21 de julio de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Colonia Barón, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2547 –2-VIII-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279 -, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Elio Damián PONCE - D.N.I. N° 28.009.704 - Clase 1980 - por el período comprendido entre el 10 y el 24 de julio de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2548 –2-VIII-07- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2126/07, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley N° 1279 - Graciela Verónica SOLIS - D.N.I. 20.182.900 Clase 1969 - perteneciente al Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 de julio y el 13 de septiembre de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

**Res. N° 2549 –2-VIII-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Daniela Fernanda MÜLLER - D.N.I. N° 18.540.541 - Clase 1967 - por el período comprendido entre el 15 de junio y el 6 de agosto de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Miguel Riglos, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2550 –2-VIII-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Carlos Emilio OVIEDO - D.N.I. N° 22.426.149 - Clase 1971 - por el período comprendido entre el 11 de junio y el 9 de agosto de 2007, para

desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2551 –2-VIII-07- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) Ley N° 1279 , de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Yisela Nerina SAN MIGUEL - D.N.I. N° 29.059.648 - Clase 1982 - por el periodo comprendido entre el 20 de junio y el 3 de julio de 2007, para desempeñarse como Licenciada en Obstetricia en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2552 –2-VIII-07- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Dolores Victoria MIÑO - D.N.I. 16.253.545 - Clase 1963 - por el período comprendido entre el 25 de junio y el 24 de julio de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2554 –2-VIII-07- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Carlos Sebastián SAN VICENTE - D.N.I. 29.323.456 - Clase 1982 - por el período comprendido entre el 4 y el 11 de junio de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2555 –2-VIII-07- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Dolores Victoria MIÑO - D.N.I. 16.253.545 - Clase 1963 - por el período comprendido entre el 18 y el 27 de mayo de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2556 –2-VIII-07- Art. 1º.-**  
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2247/07, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279 - Sara Beatriz RODRIGUEZ - D.N.I. 27.984.944 – Clase 1980 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de junio y el 27 de agosto de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

**Res. N° 2557 –2-VIII-07- Art. 1º.-**  
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2097/07, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley N° 1279 - Darío Rubén ZUNINI - D.N.I. 20.594.149 – Clase 1968 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de julio y el 10 de septiembre de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

**Res. N° 2559 –2-VIII-07- Art. 1º.-** La  
Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$15.220,00, destinado al pago de beneficiarios del Programa "UN SOCIO MAS", a los distintos Municipios que se detallan por el monto que en cada caso se indica.-

**Res. N° 2560 –2-VIII-07- Art. 1º.-**  
Apruébase la rendición de fondos efectuada por la Delegación Zona Norte, en el marco del Fondo Fijo creado por Decreto N° 1826/05, por la suma de \$ 3.206,33, con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 - Cuenta 0 - U.O. 10 – FyF- 490 - Sección 01 - P.P. 11 - p.p. 01 - p.s.p. 02 - CI 00 - SCL 000, Partida N° 3419 BIENES DE CONSUMO, y por la suma de \$ 501,33 con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 - Cuenta 0- U.O. 10 - FyF 490 - Seccion 01 - P.P. 11 - p.p. 02 - p.s.p. 02 - CL 00 – SCL 000, Partida N° 3420 - SERVICIOS NO PERSONALES, del Presupuesto Vigente.-

**Res. N° 2562 –2-VIII-07- Art. 1º.-**  
Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Calefú denominado "Apoyo al Fútbol Infantil".-

**Res. N° 2563 –2-VIII-07- Art. 1º.-**  
Apruébase la Licitación Privada N° 97/07 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase la misma a las firmas: ESTABLECIMIENTOS LAS LIDIAS S.A. por la suma de \$ 25.025; "HOTEL LIHUEL CALEL" por la suma de \$ 7.350,00 y HOTEL SAN MARTÍN S.H, por la suma de \$ 6.400,00 por la prestación del servicio de alojamiento para la XXIV Edición de los Juegos Deportivos Pampeanos a realizarse en la ciudad de Santa Rosa.-

**Res. N° 2564 –3-VIII-07- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Jessica Lorena SCAFIDI - D.N.I. N° 29.543.395 - Clase 1982 - por el periodo comprendido entre el 28 de junio y el 29 de julio de 2007, para desempeñarse como Licenciada en Terapia Ocupacional en el

Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2565 -3-VIII-07- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Alejandra ROSALES - D.N.I. N° 26.580.237 - Clase 1978 - por el período comprendido entre el 28 de mayo y el 26 de julio de 2007, para desempeñarse como Técnico Superior en Prótesis Dental en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2570 -6-VIII-07- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Sandra Evangelina ABACA - D.N.I. 21.375.244 - Clase 1970 - por el período comprendido entre el 2 y el 10 de julio de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2571 -6-VIII-07- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Rosana Noemí RAMOS- D.N.I. 26.507.722 - Clase 1978 - por el período comprendido entre el 10 y 31 de julio de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2572 -5-VIII-07- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Carola Alejandra CHAVES - D.N.I. N° 27.647.839 - Clase 1979 - por el período comprendido entre el 5 de julio y el 3 de agosto de 2007, para desempeñarse como Licenciada en Nutrición en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2574 -6-VIII-07- Art. 1º.-**  
Otórgase un subsidio a favor del Centro Juvenil Agrario General Guido con sede en la localidad de Alta Italia por la suma de \$ 3.000,00 para ser destinada a solventar gastos en mejoras de instalaciones y/o adquisición de material deportivo correspondiente al Programa Nacional Nuestro Club.-

**Res. N° 2580 -6-VIII-07- Art. 1º.-**  
Apruébase la Licitación Privada N° 98/07 tramitada por el Departamento de Compras y Suministros y,

consecuentemente, adjudicase la misma a la firma COCINARTE S.R.L., por la suma de \$ 33.447,50, por la prestación de 4250 raciones por un valor de \$ 7,87 cada una, para brindar el servicio de comidas de la XXIV Edición de los Juegos Deportivos Pampeanos, a realizarse en la ciudad de Santa Rosa.-

**Art. 2º.-** Desestímase a las firmas: "LAS VIÑAS" y "SERVICIO DE LUNCH CANTERO", por presentar ofertas de un costo mayor a la adjudicada.-

**Res. N° 2590 -6-VIII-07- Art. 1º**  
Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Uriburu denominado "Taller Utilizando las Herramientas Office".-

**Res. N° 2596 -6-VIII-07- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María del Carmen FERNANDEZ PERROTTA - D.N.I. N° 26.892.694 - Clase 1978 - por el período comprendido entre el 21 de junio y el 19 de agosto de 2007, para desempeñarse como Odontóloga en el Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2597 -7-VIII-07- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Herminia PAOLETTI - D.N.I. 26.456.820 - Clase 1978 - por el período comprendido entre el 2 y el 31 de julio de 2007, para desempeñarse como Técnico en Instrumentación Quirúrgica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2599 -7-VIII-07- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Angelina Norma VILLARREAL - D.N.I. N° 10.553.620 - Clase 1952 - por el período comprendido entre el 23 de abril y el 10 de mayo de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2600 -7-VIII-07- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Isabel MARTINEZ - D.N.I. 14.773.720 - Clase 1961 - por el período comprendido entre el 15 de junio y el 1 de julio de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2601 -7-VIII-07- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Fernando Adrián CISNEROS - D.N.I. N° 26.237.261 - Clase 1978 - por el período comprendido entre el 5 de junio y el 3 de agosto de 2007, para desempeñarse como Técnico en Anestesiología en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2602 -7-VIII-07- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvia Adriana RIOS - D.N.I. 22.607.802 - Clase 1972 - por el período comprendido entre el 10 y el 29 de julio de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2603 -7-VIII-07- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marilú Luján GAITAN - D.N.I. 32.567.906 - Clase 1986 - por el período comprendido entre el 1 de julio y 29 de agosto de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2606 -7-VIII-07- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Tomas M. de Anchorena denominado "Ordenamiento Ambiental".-

**Res. N° 2607 -7-VIII-07- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Embajador Martini la suma de \$ 20.000,00, destinada a solventar gastos de infraestructura.-

**Res. N° 2608 -7-VIII-07- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de General Pico denominado "Centro de Murga".-

**Res. N° 2609 -7-VIII-07- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Rolón denominado "Enriqueciendo Palabras y Voces".-

**Res. N° 2613 -8-VIII-07- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvia Graciela LOPEZ - D.N.I. N° 10.802.462 - Clase 1953- por el período comprendido entre el 20 de junio y el 4 de julio de 2007, para

desempeñarse como Farmacéutica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2614 -8-VIII-07- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2260/07, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279 - Ana María CALANDRI - D.N.I. 16.133.929 - Clase 1962 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Lonquimay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 23 de junio y el 6 de agosto de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

**Res. N° 2615 -8-VIII-07- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Sonia del Milagro DI PRIMO - D.N.I. N° 18.345.071 - Clase 1967- por el período comprendido entre el 10 de julio y el 8 de agosto de 2007, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2618 -8-VIII-07- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvia Valeria MENEGHETTI - D.N.I. N° 21.905.016 - Clase 1970- por el período comprendido entre el 20 de junio y el 18 de agosto de 2007, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2619 -8-VIII-07- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Victor Gastón POZO ZCHWINDT - D.N.I. N° 24.631.963 - Clase 1975- por el período comprendido entre el 10 y el 31 de julio de 2007, para desempeñarse como Médico en el Área Programática, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2620 -8-VIII-07- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Griselda María NEIMANN - D.N.I. 24.052.538 - Clase 1974 - por el período comprendido entre el 20 de junio y el 6 de julio de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de

Jacinto Arauz dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2621 -8-VIII-07- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mariela Alejandra BRAVO - D.N.I. N° 25.123.244 - Clase 1976- por el período comprendido entre el 10 de julio y el 6 de agosto de 2007, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2622 -8-VIII-07- Art. 1º.-**  
Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Cooperadora Hospital Dr. Juan Munuce", con sede en la localidad de Jacinto Arauz, por la suma de \$ 10.000,00, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento en dicha institución.-

**Res. N° 2623 -8-VIII-07- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Pablo Santiago MINARDI - D.N.I. N° 26.090.872 - Clase 1977- por el período comprendido entre el 4 de julio y el 17 de agosto de 2007, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2624 -8-VIII-07- Art. 1º.-**  
Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por la agente Liliana Raquel MARTIN -Legajo N° 7.004-, desde el 16 al 22 de julio de 2.007. La misma será usufrutuada cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

**Res. N° 2630 -10-VIII-07- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ivana Evangelina GUAITA - D.N.I. 25.540.931 - Clase 1976 - por el período comprendido entre el 6 y el 17 de agosto de 2007, para desempeñarse como Técnica en Radiología en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2631 -10-VIII-07- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Enrique Rubén PUYSEGUR - D.N.I. N° 14.928.279 - Clase 1963 - por el período comprendido entre el 2 y el 31 de julio de 2007, para desempeñar tareas inherentes a

dicha rama en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2633 -10-VIII-07- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Eduardo José MAROGLIO - D.N.I. N° 21.398.010 - Clase 1970- por el período comprendido entre el 21 de junio y el 31 de julio de 2007, para desempeñarse como Bioquímico en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2634 -10-VIII-07- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Evangelina LOPEZ - D.N.I. N° 22.413.244 - Clase 1972- por el período comprendido entre el 20 de junio y el 1 de julio de 2007, para desempeñarse como Odontóloga en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2635 -10-VIII-07- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Gabriela Jimena AGUILERA - D.N.I. 26.228.607 - Clase 1977 - por el período comprendido entre el 22 de junio y el 20 de agosto de 2007, para desempeñarse como Licenciada en Producción de Bio-Imágenes en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2636 -10-VIII-07- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Fernanda SEGOVIA - D.N.I. N° 14.931.198 - Clase 1961 - por el período comprendido entre el 19 y el 28 de julio de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2637 -10-VIII-07- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ana Lis TAMBORINI - D.N.I. N° 23.052.039 - Clase 1974- por el período comprendido entre el 10 de julio y el 3 de agosto de 2007, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2638 –10-VIII-07- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Sara FLECHOSO - D.N.I. N° 25.952.116 - Clase 1977- por el período comprendido entre el 12 de junio y el 10 de agosto de 2007, para desempeñarse como Médica en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2639 –10-VIII-07- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Graciela Beatriz BLANCO - D.N.I. N° 20.561.069 - Clase 1969 - por el período comprendido entre el 23 de junio y el 31 de julio de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2640 –10-VIII-07- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Eugenia REIG - D.N.I. N° 21.559.562 - Clase 1970- por el período comprendido entre el 29 de junio y el 27 de agosto de 2007, para desempeñarse como Licenciada en Psicología en el Establecimiento Asistencial de La Adela, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2641 –10-VIII-07- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Alicia TORRE- D.N.I. N° 23.860.626 - Clase 1974- por el período comprendido entre el 4 de julio y el 1 de setiembre de 2007, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2642 –10-VIII-07- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Guillermo Daniel TRIAS CARRATU - D.N.I. N° 28.904.804 - Clase 1981- por el período comprendido entre el 29 de junio y el 27 de agosto de 2007, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2643 –10-VIII-07- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12

(Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Myriam Anahí NIKOLAUS - D.N.I. 22.784.099 - Clase 1973 - por el período comprendido entre el 29 de junio y el 17 de agosto de 2007, para desempeñarse como Técnico Superior en Radiología en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2645 –13-VIII-07- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2248/07, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - Mirta Azucena ANDRAGÑEZ - D.N.I. 12.877.401 - Clase 1959 - perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de julio y el 24 de septiembre de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

**Res. N° 2646 –13-VIII-07- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Mariano Luis PEREZ - D.N.I. N° 29.085.913 - Clase 1981- por el período comprendido entre el 4 y el 24 de julio de 2007, para desempeñarse como Bioquímico en el Establecimiento Asistencial de Colonia Barón, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2647 –13-VIII-07- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Carlos Ismael JEREZ - D.N.I. N° 28.004.617 - Clase 1980 - por el período comprendido entre el 28 de junio y el 10 de agosto de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2648 –13-VIII-07- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Clara GILES - D.N.I. N° 25.851.394 - Clase 1977- por el período comprendido entre el 16 julio y el 2 de agosto de 2007, para desempeñarse como Licenciada en Bioquímica Clínica en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2649 –13-VIII-07- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley



N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvana Mabel PEREZ - D.N.I. N° 23.610.530 - Clase 1973 - por el período comprendido entre el 23 de junio y el 21 de agosto de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Catrilo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2650 -13-VIII-07- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Rodolfo Mario ORDOÑEZ - D.N.I. 18.053.744 - Clase 1966 - por el período comprendido entre el 25 de junio y el 20 de julio de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2651 -13-VIII-07- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Carlos Miguel PREGNO - D.N.I. 23.405.892 - Clase 1973 - por el período comprendido entre el 13 de junio y el 30 de julio de 2007, para desempeñarse como Licenciado en Producción de Bio-Imágenes en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2652 -13-VIII-07- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Lidia Virginia SORUCO MAMANI - D.N.I. 18.808.098 - Clase 1965 - por el período comprendido entre el 10 y el 31 de julio de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2653 -13-VIII-07- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2256/07, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley N° 1279 - Raúl Alberto GRASSI - D.N.I. 10.923.763 - Clase 1953 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 de julio y el 13 de septiembre de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

**Res. N° 2662 -13-VIII-07- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Macachín, la suma de \$ 14.800,00, para solventar parcialmente los gastos de acondicionamiento de los albergues deportivos que serán utilizados en los Juegos de la Araucanía 2007; para la adquisición de trofeos y el

pago del servicio de planimetría de las rutas de ciclismo.-

**Res. N° 2667 -13-VIII-07- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General Pico, la suma de \$ 4.000,00, para solventar parcialmente los gastos de participación de la Selección Pampeana de Cestoball en el Campeonato provincial de Chapadmalal.-

**Res. N° 2668 -13-VIII-07- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Ataliva Roca, la suma de \$ 30.000,00, destinada a solventar parcialmente los gastos que demanden las reparaciones y/o remodelaciones de los albergues que serán utilizados en los Juegos de La Araucanía 2007.-

**Res. N° 2669 -13-VIII-07- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Club Estudiantil, con sede en la localidad de Eduardo Castex por la suma de \$ 3.000,00, para ser destinada a solventar gastos en mejoras de instalaciones y/o adquisición de material deportivo correspondiente al programa nacional Nuestro Club.-

**Res. N° 2685 -16-VIII-07- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2363/07, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - Mirta Liliana CABRAL - D.N.I. 24.684.717 - Clase 1975 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 1 de julio y el 29 de agosto de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

**Res. N° 2687 -16-VIII-07- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2257/07, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - Gladys Susana JUAREZ - D.N.I. 25.964.904 - Clase 1977 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Catrilo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de junio y hasta el 30 de julio de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

**Res. N° 2698 -21-VIII-07- Art. 1º.-** Transiéransela Suma de \$ 152.291,64, a favor de la Comunas que se detallan en la planilla que forma parte de la presente Resolución, y por los montos que en cada caso se consignan, destinadas a solventar el gasto que demande la ejecución del Programa PRO VIDA COMEDORES 2.007.-

**Res. Nº 2699 -21-VIII-07- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Liga Cultural de Fútbol con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 10.400,00, para solventar parcialmente los gastos de transporte, arbitraje y seguridad que se originaron en el desarrollo del Torneo Provincial de Fútbol.-

**Res. Nº 2701 -21-VIII-07- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Rolón denominado "Brillo, Música y Baile".- (Expte. Nº 9281/07).-

**Res. Nº 2707 -21-VIII-07- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Toay, la suma de \$ 13.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la reparación y/o remodelación del Albergue Municipal que será utilizado en la XVI Edición de los Juegos Binacionales de la Araucanía.-

**Res. Nº 2708 -21-VIII-07- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Anguil, la suma de \$ 3.400,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la participación de la Escuela Municipal de Basquet, en el Torneo de la Asociación Centro Sur.-

**Res. Nº 2712 -21-VIII-07- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General Pico, la suma de \$ 700,00, destinada a solventar gastos de traslado de integrantes de Centros de Jubilados a la ciudad de Santa Rosa.-

**Res. Nº 2718 -22-VIII-07- Art. 1º.-** Rectificar la Resolución Nº 2614/06 de fecha 8 de agosto de 2007, en lo que respecta al año de registro de la misma, debiendo considerarse como correcto: RESOLUCIÓN Nº 2614/07".-

**Res. Nº 2719 -22-VIII-07- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley Nº 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Noemí Etel POGGI – D.N.I. Nº 28.916.511 - Clase 1981 - por el período comprendido entre el 10 de julio y el 7 de septiembre de 2007, para desempeñarse como Técnico Universitario en Radiología en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. Nº 2721 -22-VIII-07- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Beatriz Alicia VIANA – D.N.I. Nº 11.418.677 - Clase 1954 - por el período comprendido entre el 2 de julio y el 8 de agosto de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de

Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. Nº 2722 -22-VIII-07- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Cecilia del Carmen SCHNEIDER– D.N.I. Nº 23.673.085 - Clase 1973 - por el período comprendido entre el 10 de julio y el 7 de septiembre de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. Nº 2723 -22-VIII-07- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Rosa Liliana VIDELA– D.N.I. Nº 23.649.635 - Clase 1974 - por el período comprendido entre el 4 de julio y el 1 de septiembre de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. Nº 2724 -22-VIII-07- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Raquel Edith BERDUGO– D.N.I. Nº 20.898.320 - Clase 1969 - por el período comprendido entre el 12 de julio y el 17 de agosto de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. Nº 2725 -22-VIII-07- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de Labor) Ley Nº 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don David Edgardo SARDI– D.N.I. Nº 18.419.069 - Clase 1967 - por el período comprendido entre el 28 de junio y el 26 de agosto de 2007, para desempeñarse como Médico en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. Nº 2726 -22-VIII-07- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ana Aidé ANZUAY - D.N.I. Nº 12.766.023 - Clase 1959 - por el período comprendido entre el 1 de julio y el 14 de agosto de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. Nº 2727 -22-VIII-07- Art. 1º.-**

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Griselda Bibiana VELEZ- D.N.I. N° 12.388.594 - Clase 1958 - por el período comprendido entre el 13 de julio y el 10 de agosto de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2728 -22-VIII-07- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don José Martín ALVAREZ - D.N.I. N° 28.782.984 - Clase 1982 - por el período comprendido entre el 10 y el 24 de julio de 2007, para desempeñarse como Técnico Radiólogo en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2729 -22-VIII-07- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mabel ORTIZ- D.N.I. N° 13.441.896 - Clase 1958 - por el período comprendido entre el 4 y el 31 de julio de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2730 -22-VIII-07- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Griselda Noemí CANCINO- D.N.I. N° 29.509.092 - Clase 1982 - por el período comprendido entre el 7 de julio y el 4 de setiembre de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2733 -22-VIII-07- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Andrea Laura ROMEO- D.N.I. N° 29.757.781 - Clase 1983 - por el período comprendido entre el 10 de julio y el 15 de agosto de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2734 -22-VIII-07- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Juan Marcelo LEIZICA- D.N.I. N° 29.649.410 - Clase

1982 - por el período comprendido entre el 29 de junio y el 13 de julio de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2735 -22-VIII-07- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de Labor) Ley N° 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Luciana Daniela TESTA- D.N.I. N° 25.526.653 - Clase 1976 - por el período comprendido entre el 13 de junio y el 6 de julio de 2007, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

## **MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**Res. N° 667 -6-VIII-08- Art. 1º.-** Declarar de Interés Educativo Provincial el "XIVº Congreso Latinoamericano de Folklore del Mercosur" y las "XVIIIº Jornadas Nacionales de Folklore del Atlántico al Pacífico" organizados por el Instituto Universitario Nacional del Arte, que se llevarán a cabo en la ciudad de Buenos Aires entre el 25 y 28 de noviembre de 2008, destinados a investigadores, artistas, docentes, estudiantes y todas aquellas personas interesadas en las temáticas a desarrollar.-

## **MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**

**Res. N° 361 -30-VI-08- Art. 1º.-** Otórgase al señor Gabriel Ricardo ERBITI, DNI N° 16.110.777, un crédito de \$ 15.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 362 -2-VII-08- Art. 1º.-** Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 03/07, en el marco del Programa Asistencia Crediticia a Entidades Solidarias A.C.E.S., a la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE MIGUEL RIGLOS LIMITADA.-

**Res. N° 363 -2-VII-08- Art. 1º.-** Dése por cancelados los créditos otorgados por Resolución N° 421/05, en el marco del Programa Asistencia Crediticia a Entidades Solidarias A.C.E.S., a las siguientes entidades: COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE GENERAL SAN MARTIN LIMITADA; COOPERATIVA DE TRABAJO "LA HISTÓRICA" LIMITADA; COOPERATIVA DE AGUA POTABLE, VIVIENDA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE ALTA ITALIA LIMITADA Y COOPERATIVA DE

"TAMBEROS UNIDOS" LIMITADA.-

**Res. N° 365 –4-VII-08- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor del Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria de la Carne de La Pampa con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 10.000,00, para solventar gastos que demande la crisis que afrontan los empleados del frigorífico de la localidad de Toay.-

**Res. N° 367 –8-VII-08- Art. 1º.-** Absolver a la agente Categoría 5, Afiliado N° 28551 – Legajo N° 5123, DNI N° 11.405.875, PATURLANNE, Marta Beatriz, de las imputaciones realizadas y proceder al archivo de las presentes actuaciones, de acuerdo a lo recomendado por la Fiscalía de Investigaciones Administrativas en Resolución N° 154/08.- (Expte. N° 6553/03).-

**Res. N° 371 –8-VII-08- Art. 1º.-** Dése por cancelado mediante pago en tiempo y forma, el crédito otorgado al señor Marcos Augusto GONZALEZ, DNI N° 23.186.955, por Resolución N° 046/03, de fecha 2 de abril de 2003, por la suma de \$ 10.000,00 en el marco del "Programa de Expansión a la Actividad Apícola", en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 372 –8-VII-08- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.400,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, para solventar gastos de pasajes desde General Pico a Buenos Aires y gastos de alojamiento para 5 integrantes de la IDE que participaron en EMIITEX 2008, Buenos Aires, los días 17 y 18 de abril del corriente año.-

**Res. N° 373 –8-VII-08- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio por la suma de \$ 3.000,00, a favor de la Fundación VIDANIMAL, con domicilio en la Ciudad de Santa Rosa, que será destinado a gastos que demandará la ejecución de un Plan Sanitario Canino.-

**Res. N° 374 –8-VII-08- Art. 1º.-** Otórgase al señor Roberto José BARRUECO, DNI N° 12.124.917, un crédito de \$ 10.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 375 –8-VII-08- Art. 1º.-** Otórgase al señor Sergio Anibal FANTINO, DNI N° 30.544.697, un crédito de \$ 20.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 376 –8-VII-08- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Comisión de Fomento de Cuchillo Co 131-3 el que será destinado a la adquisición de alimento balanceado y/o forraje y pago de fletes para asistir a productores en emergencia agropecuaria, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto N° 835/08.-

**Res. N° 377 –8-VII-08- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de Santa Isabel 053-9 el que será destinado a solventar gastos que demanden las necesidades de productores afectados por emergencia agropecuaria por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto N° 835/08.-

**Res. N° 378 –8-VII-08- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de Santa Teresa 105-7, el que será destinado al pago de fletes de forrajes adquiridos por productores afectados por emergencia agropecuaria, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto N° 835/08.-

**Res. N° 379 –8-VII-08- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable a favor del Colegio Médico Veterinario de La Pampa, por la suma de \$ 30.000,00, para atender gastos operativos y de funcionamiento que demanda el "Programa de Control y Erradicación de las Enfermedades Venéreas en la Provincia de La Pampa" aprobado por Decreto N° 374/07.-

**Res. N° 380 –8-VII-08- Art. 1º.-** Otórgase a la Sra. Valeria Jorgelina AUFMUTH, DNI N° 25.869.132, un crédito de \$ 20.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 381 –8-VII-08- Art. 1º.-** Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 166/01 de fecha 19 junio de 2001, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, al señor Pascual DIMA, DNI N° 22.098.280.-

**Res. N° 382 –8-VII-08- Art. 1º.-** Otórgase al señor Justo Pastor OVIEDO, DNI N° 92.092.777, un crédito de \$ 100.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 383 –8-VII-08- Art. 1º.-** Otórgase

al señor Carlos Ariel WEBER, DNI N° 21.429.804, un crédito de \$ 47.500,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08) en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 384 –8-VII-08- Art. 1º.-** Dése por cancelado mediante pago anticipado, el crédito otorgado al señor Sergio Osvaldo POZO, DNI N° N° 17.253.904, otorgado mediante Resolución N° 090/03, de fecha 9 de mayo de 2003, por la suma de \$ 10.000,00 en el marco del Programa de Financiamiento para la Expansión de la Actividad Apícola, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

### **SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS**

#### **DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES**

**Disp. N° 165 –4-VIII-08- Art. 1º.-** Aplicar a Nazario Antonio RODRIGUEZ. DNI N° 10.702.333, representante de la firma El Bosque Maderas una sanción de multa de acuerdo al artículo 62 del Decreto N° 71/99 de \$ 737,55 por infracción al artículo 15 de la Ley N° 1667, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

### **SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

#### **DIRECCIÓN DE COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR**

**Disp. N° 091 –7-IV-08- Art. 1º.-** Declárase concluidas las actuaciones administrativas correspondientes en mérito a los fundamentos dados en los precedentes considerandos, correspondiendo proceder al archivo de la misma.- (Expte. N° 2557/08)

**Disp. N° 092 –8-IV-08- Art. 1º.-** Declárase concluidas las actuaciones administrativas correspondientes en mérito a los fundamentos dados en los precedentes considerandos, correspondiendo proceder al archivo de la misma.- (Expte. N° 947/08)

**Disp. N° 095 –14-IV-08- Art. 1º.-** Desestímese la presentación de fs. 1/50 en base a los motivos expuestos en los considerandos.- (Expte. N° 5031/07)

**Disp. N° 096 –15-IV-08- Art. 1º.-** Téngase por desistida la denuncia incoada por la señora Silvia Lucía Elisa MENDOZA contra la firma comercial "NALDO LOMBARDI S.A." atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Disp. N° 097 –16-IV-08- Art. 1º.-** Declárase concluidas las actuaciones administrativas correspondientes en mérito a los fundamentos dados en los precedentes considerandos, correspondiendo proceder al archivo de la misma.- (Expte. N° 1899/08)

**Disp. N° 098 –16-IV-08- Art. 1º.-** Declárase concluidas las actuaciones administrativas correspondientes en mérito a los fundamentos dados en los precedentes considerandos correspondiendo proceder al archivo de la misma.- (Expte. N° 1901/08)

**Disp. N° 099 –16-IV-08- Art. 1º.-** Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial DIGSER S.A., COMPLEJO VILLA PIREN y la señora RAMONA MABEL VALDEZ atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Disp. N° 100 –18-IV-08- Art. 1º.-** Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la señora Silvana BERNARDELLI, apoderada de la firma "A.M.X. ARGENTINA S.A.", el Dr. Jorge Martín LORDA, Autorizado por la firma "TELFÓNICA COMUNICACIONES PERSONALES S.A." y el señor Eduardo Antonio MARINO, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Disp. N° 101 –21-IV-08- Art. 1º.-** Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el señor Daniel MARTINETTI, Gerente de atención al Cliente de la firma "A.M.X. ARGENTINA S.A." y el señor Nestor Federico RODRIGUEZ, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Disp. N° 102 –21-IV-08- Art. 1º.-** Declárase concluidas las actuaciones administrativas correspondientes en mérito a los fundamentos dados en los precedentes considerandos, correspondiendo proceder al archivo de la misma.- (Expte. N° 2865/08)

**Disp. N° 103 –22-IV-08- Art. 1º.-** Declárase concluidas las actuaciones administrativas correspondientes en mérito a los fundamentos dados en los precedentes considerandos, correspondiendo proceder al archivo de la misma.- (Expte. N° 2241/07).-

**Disp. N° 104 –24-IV-08- Art. 1º.-** Declárase concluidas las actuaciones administrativas correspondientes en mérito a los fundamentos dados en los precedentes considerandos, correspondiendo proceder al archivo de la misma.- (Expte. N° 4096/08)

**Disp. N° 105 –24-IV-08- Art. 1º.-** Declárase concluidas las actuaciones Administrativas correspondientes en mérito a los fundamentos dados en los precedentes

considerandos, correspondiendo proceder al archivo de la misma.- (Expte. N° 4093/08).-

**Disp. N° 106 -24-IV-08- Art. 1º.-** Aplíquese a la firma comercial AMX ARGENTINA S.A - C.T.I. MOVIL con domicilio legal constituido en calle H. LAGOS N° 70 de la ciudad de SANTA ROSA, una multa de \$ 1.000,00, por infracción al artículo 46 de la Ley 24240 al no haber cumplido el acuerdo arribado en autos.- (Expte. N° 5474/06).-

**Disp. N° 107 -6-V-08- Art. 1º.-** Declárase concluidas las actuaciones administrativas correspondientes en mérito a los fundamentos dados en los precedentes considerandos, correspondiendo proceder al archivo de la misma.- (Expte. N° 1897/08)

**Disp. N° 108 -6-V-08- Art. 1º.-** Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el Dr. Hugo Mario San Pedro en carácter de apoderado de la firma ORGANIZACION SILOE y la señora MONICA MARIA LUISA AGUERA atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Disp. N° 109 -12-V-08- Art. 1º.-** Declárase concluidas las actuaciones administrativas correspondientes en mérito a los fundamentos dados en los precedente considerandos, correspondiendo proceder al archivo de la misma.- (Expte. N° 2205/08)

**Disp. N° 110 -12-V-08- Art. 1º.-** Téngase por cumplida la Disposición N° 203/07 y procédase al archivo de la causa, por conclusión de las actuaciones.-

**Disp. N° 112 -16-V-08- Art. 1º.-** Aplíquese a la firma comercial CARRILLO AUTOMOTORES con domicilio legal constituido en calle Calle 9 Esquina 124, de la ciudad de General Pico, una multa de \$ 5.000,00, por infracción a las disposiciones de la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Disp. N° 113 -19-V-08- Art. 1º.-** Declárase concluidas las actuaciones administrativas correspondientes en mérito a los fundamentos dados en los precedente considerandos, correspondiendo proceder al archivo de la misma.- (Expte. N° 3922/08)

**Disp. N° 114 -20-V-08- Art. 1º.-** Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el Dr. Santiago Martín LORDA, Apoderado de la firma "PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS" y la Dra. Norma Beatriz CASTAGNO, Apoderada del señor Matias Andrés CARRASCO, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**MINISTERIO DE  
HACIENDA Y FINANZAS**

## **SUBSECRETARÍA DE HACIENDA**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO**

**Disp. N° 228 -28-VI-08- Art. 1 .-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ERFLE, OTTO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI .CUIL: 30-99911326-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 075 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO e- MANZANA 14- PARCELA 12 - PARTIDA N° 762452 con domicilio en AVDA. ESPAÑA S/N - BERNASCONI a fs. del EXPTE. 41587/08.-

**Art. 2 .-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
PARTIDA 762452 - PARCELA N° 12 - TIERRAS 0,62 - MEJORAS 12,62 - TOTAL 13,24.-

**Disp. N° 229 -28-VI-08- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de BASET LORENZO M. E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI .CUIL 30-99911326-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 075 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO e- MANZANA 28- PARCELA 7 - PARTIDA N° 762453 con domicilio en AVDA. ESPAÑA S/Nº - BERNASCONI a fs. del EXPTE. 41587/08.-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
PARTIDA 762453 - PARCELA N° 7 - TIERRAS 1,29 - MEJORAS 18,80 - TOTAL 20,09.-

**Disp. N° 230 -28-VI-08- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de LEDUC, GERARDO MARCOS E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A LEDUC, MARÍA ANGÉLICA .CUIL: 27-11069301-5 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 037 - CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MANZANA 79- PARCELA 9- PARTIDA N° 763503 con domicilio en LEANDRO N. ALEM N° 516 - VILLA MIRASOL a fs. --- del EXPTE. 42001/08.-

**Art. 2 .-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
PARTIDA 763503 - PARCELA N° 9 - TIERRAS 0,09 - MEJORAS 1,01 - TOTAL 1,10.-

**Disp. N° 232 -30-VI-08- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de MARTINEZ, JULIO HECTOR E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A ROJAS, ARNALDO NÉSTOR .CUIL 23-07626573-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO h- MANZANA 10-

PARCELA 5 (parte)- PARTIDA N° 743312 con domicilio en Z. Q. OESTE (LAGUNA)-SANTA ROSA- LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 743312 - PARCELA N° 5 (parte) - TIERRAS 0,10 - MEJORAS 0,00 – TOTAL 0,10.-

**Disp. N° 233 –30-VI-08- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de RAMOS, CRISPIN E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A GORBACHESKY DIEGO PEDRO NICOLÁS .CUIL 20-30727342-0 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO b MANZANA 1- PARCELA 6- PARTIDA N° 748341 con domicilio en RAÚL B. DIAZ N° 3450- SANTA ROSA- LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 748341 - PARCELA N° 6 - TIERRAS 0,32 - MEJORAS 1,46 - TOTAL 1,78.-

**Disp. N° 234 –30-VI-08- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de RODRIGUEZ, MANUEL E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A FLORES, DIEGO ARIEL .CUIL 23-25980009-9 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCIÓN III- RADIO e- MANZANA 18 - PARCELA 15- PARTIDA N° 710546 con domicilio en PASTEUR N° 355- SANTA ROSA- LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

**Art. 2 .-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 710546 - PARCELA N° 15 - TIERRAS 5,68 - MEJORAS 8,62 - TOTAL 14,30.-

**Disp. N° 235 –1-VII-08- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CÓRDOBA FRANCISCO HIPÓLITO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A OJEDA, MARIANO ANTONIO CUIL 20-07368384-0 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 046 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO h - MANZANA 9- PARCELA 18- PARTIDA N° 560311 con domicilio en TOAY a fs. --- del LEGAJOS.-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 560311 - PARCELA N° 18 - TIERRAS 0,25 MEJORAS 2,47 - TOTAL 2,72.-

**Disp. N° 238 –3-VII-08- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CONTRERAS, CARLOS ROGELIO y OTRO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A PONCE MERCEDES MARGARITA CUIL 27-06510250-7

del bien nomencado catastralmente como EJIDO 021 - CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h- MANZANA 59- PARCELA 40- PARTIDA N° 763767 con domicilio en CALLE 31 N° 51- GRAL PICO- LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. 41964/08.-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 763767 - PARCELA N° 40 TIERRAS 0,52 MEJORAS 7,90 - TOTAL 8,42.-

**Disp. N° 239 –31-VII-08- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de AIMAR, GABRIELA SILVANA y OTROS E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A SANTIAGO, MARIA SOFIA CUIL 27-03573919-5 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 080 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO b- MANZANA 15- PARCELA 3- PARTIDA N° 581400 con domicilio en QUINTANA S/N°- RANCUL- LA PAMPA a fs. --- del EXPTE.42031/08-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 581400 - PARCELA N° 3 - TIERRAS 2,98 - MEJORAS 1,21 - TOTAL 4,19.-

**Disp. N° 240 –4-VII-08- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CARLOS ENRIQUE LEONETTI y OTRO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A LARA, JUAN BENJAMIN CUIL: 20-07299485-0 del bien nomencado catastralmente como SECCIÓN XXV - FRACCIÓN B- LOTE 19 - PARCELA 2 - PARTIDA N° 743477 con domicilio en METILEO N° 232 - 25 DE MAYO - LA PAMPA a fs. --- del EXPTE.41575/07.-

**Art. 2 .-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio 105 siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 743477 - PARCELA N° 2 - TIERRAS 0,53 - MEJORAS 0,00 – TOTAL 0,53.-

**Disp. N° 241 –8-VII-08- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de LESAETA PEDRO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A LARA, JUAN BENJAMIN CUIL: 20-07299485- del bien nomencado catastralmente como SECCIÓN XXV- FRACCIÓN B – LOTE 20- PARCELA 3- PARTIDA N° 7 2420 con domicilio en METILEO N° 232 - 25 DE MAYO - LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. 41575/07 .-

**Art. 2 .-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 762420 - PARCELA N° 3 - TIERRAS 0,03 - MEJORAS 2,73 – TOTAL 2,76.-

**Disp. N° 242 –8-VII-08- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de

WISEIRO PEDRO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A ROMANO DAIANA NATALI Y BLANCO MARTA OFELIA CUIL 27-31011709-4 y 27-17971291-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO f- MANZANA 84 B- PARCELA 4- PARTIDA N° 763931 con domicilio en CACHIRULO N° 474-TOAY- LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

**Art. 2** .- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 763931 - PARCELA N° 4 - TIERRAS 0,32 - MEJORAS 0,00 - TOTAL 0,32.-

**Disp. N° 244 -9-VII-08- Art. 1.-**

Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CASTELLANO LORENZO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A GIES ZULEMA BEATRIZ CUIL 27-66384022-5 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 049- CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO a- MANZANA 83- PARCELA 4- PARTIDA N° 585692 con domicilio en URUGUAY N° 345- DOBLAS- LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

**Art. 2** .- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 585692 - PARCELA N° 4 - TIERRAS 1,06 - MEJORAS 1,25 - TOTAL 2,31.-

**Disp. N° 245 -9-VII-08- Art. 1.-**

Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de MUÑOZ MARCOS E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A FERNANDEZ RAMONA ISABEL CUIL 27-10693322-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO j- QUINTA 4 - PARCELA 6 (parte)- PARTIDA N° 730871 con domicilio en MENDOZA N° 1610- STA. ROSA-LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

**Art. 2.-** Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 730871 - PARCELA N° 6 (parte) - TIERRAS 0,22 - MEJORAS 3,00 - TOTAL 3,22.-

**Disp. N° 246 -10-VII-08- Art. 1.-**

Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de GARCIA, ALICIA AMELIA Y OTROS E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A FERNÁNDEZ, LUCAS JUAN ANTONIO CUIL 20-29757662-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO h- MANZANA 18- PARCELA 1- PARTIDA N° 749678 con domicilio en VICTORICA N° 2055- SANTA ROSA- LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

**Art. 2** .- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 749678 - PARCELA N° 1 - TIERRAS

0,24 - MEJORAS 0,00 - TOTAL 0,24.-

**Disp. N° 247 -11-VII-08- Art. 1.-**

Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SOCIEDAD M. GOMEZ ORTIZ y COMPANÍA E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A DIAZ, LUIS JOSÉ CUIL: 20-07368394-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 - CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO i -MANZANA 52- PARCELA 2- PARTIDA N° 560750 con domicilio en TOAY- LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. 42033/08.-

**Art. 2.-** Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 560750 - PARCELA N° 2 - TIERRAS 0,89 - MEJORAS 2,73 - TOTAL 3,62.-

**Disp. N° 248 -11-VII-08- Art. 1.-**

Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SINDICATO DE MOZOS, COCINEROS Y ANEXOS DE GENERAL PICO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A UNIÓN DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA .CUIL: 34-53133865-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 021 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO d- MANZANA 63- PARCELA 26- PARTIDA N° 763870 con domicilio en CALLE N° 7- GRAL. PICO- LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. 41948/08.-

**Art. 2.-** Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 763870 - PARCELA N° 26 - TIERRAS 6,30 - MEJORAS 0,00 - TOTAL 6,30.-

### CONTADURÍA GENERAL

**Res. N° 170 -1-VII-08- Art. 1º.-**

Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado provincial, con el número 400-01348/4, a la firma PETROLURO S.A..-

**Res. N° 171 -1-VII-08- Art. 1º.-**

Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por el señor DIAZ, MARCELO ADRIAN.-

**Res. N° 183 -4-VII-08- Art. 1º.-**

Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por el señor MONDINO, DANIEL OSCAR.-

**Res. N° 184 -7-VII-08- Art. 1º.-**

Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado provincial, con el número 400-01825/0, a la señora URRETAVIZCAYA, ALINA VALERIA.-

**Res. N° 188 -14-VII-08- Art. 1º.-**

Aprobar la solicitud de ampliación de rubros efectuada por el señor JUAN, RICARDO NÉSTOR en el rubro



23960.-

**Res. N° 189 -14-VII-08- Art. 1º.-** Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado provincial, con el número 400-06302/1, al señor HERNANDEZ, RAUL ERNESTO.-

**Res. N° 190 -14-VII-08- Art. 1º.-** Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado provincial con el número 400-01063/8, al señor MISKOFF, GUSTAVO DANIEL.-

**Res. N° 194 -21-VII-08- Art. 1º.-** Aprobar la solicitud de ampliación de rubros efectuada por la señora PAEZ, MARIA ROSARIO en el rubro 28900.-

**Res. N° 201 -31-VII-08- Art. 1º.-** Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado provincial, con el número 400-12093/3 a la firma REDFARM S.A..-

**Res. N° 202 -1-VIII-08- Art. 1º.-** Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado el provincial, con el número 400-11374/0 a la firma MUNTAL S.A..-

**Res. N° 203 -1-VIII-08- Art. 1º.-** Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado provincial, con el número 400-05157/4 a la firma NORMAR S.R.L.-

**Res. N° 204 -1-VIII-08- Art. 1º.-** Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado provincial, con el número 400-00165/4 a la firma MUÑOZ LIDIA, HECTOR, ALICIA Y MARIA M. S.H.-

**Res. N° 205 -1-VIII-08- Art. 1º.-** Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado provincial, con el número 400-11927/4 al señor PEDERNERA, PABLO DAVID.-

**Res. N° 206 -1-VIII-08- Art. 1º.-** Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado provincial, con el número 400-22547/8 a la señora RODRIGUEZ, MARIA ELENA.-

**Res. N° 207 -1-VIII-08- Art. 1º.-** Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado provincial, con el número 400-07463/6 al señor ALI, CARLOS JOSE.-

## **SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES**

**Res. N° 163 -7-VII-08- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.000 a favor de la Municipalidad de LA ADELA 031-5, con destino a atender gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 164 -7-VII-08- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de

\$ 22.500, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan para atender el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI \$ 2.000.- Comisión del autódromo Dante Fuhr.-  
153-7 GENERAL PICO \$ 18.000.- Fundación Banda de Música.-  
193-3 MAISONNAVE \$ 2.500.- Centro tradicionalista.-

**Res. N° 165 -8-VII-08- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 56.000, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras publicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

101-6 ALPACHIRI \$ 10.000.- Cuota adquisición camioneta.-  
113-1 GENERAL SAN MARTIN \$ 13.000.- Adquisición tanque camión regador.-  
083-6 MAURICIO MAYER \$ 10.000.- Compra Automotor.-  
213-9 TRENEL \$ 8.000.- Adquisición equipamiento terminal de ómnibus.-  
223-8 CHACHARRAMENDI \$ 15.000.- Adquisición pala frontal.-

**Res. N° 166 -8-VII-08- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 210.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento e déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley N° 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA	\$ 15.000.-
111-5 BERNASCONI	\$ 30.000.-
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	\$ 20.000.-
224-6 GENERAL ACHA	\$ 20.000.-
031-5 LA ADELA	\$ 30.000.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 15.000.-
092-7 PUELCHES	\$ 10.000.-
053-9 SANTA ISABEL	\$ 20.000.-
125-5 TELEN	\$ 15.000.-
204-8 TOAY	\$ 20.000.-
126-3 VICTORICA	\$ 10.000.-
104-0 PERU	\$ 5.000.-

**Res. N° 167 -8-VII-08- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 26.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, según lo establecido en el Artículo 3º de la Ley N° 1979, de acuerdo al siguiente detalle:

151-1 AGUSTONI \$ 8.000.-

091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 10.000.-  
226-1 UNANUE \$ 8.000.-

**Res. N° 168 -14-VII-08- Art. 1º.-**

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 204.000, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras publicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA \$ 15.000.- Adquisición automotor.-  
061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 12.000.- Adquisición automóvil.-  
102-4 GENERAL M.J. CAMPOS \$ 12.500.- Cuota adquisición camión.-  
065-3 INTENDENTE ALVEAR \$ 20.000.- Compra terreno.-  
012-5 MACACHIN \$20.000.- Adquisición equipo de riego móvil.-  
072-9 LA HUMADA \$ 15.000.- Adquisición Pick Up.-  
124-8 LUAN TORO \$ 5.000.- Adquisición equipos para instalación Radio FM Municipal.-  
184-2 PARERA \$ 15.000.- Refacción edificio público.-  
092-7 PUELCHES \$ 8.500.- Adquisición amoblamiento, y \$ 8.000.- Cuota adquisición camioneta.-  
162-8 PUELEN \$ 6.000.- Adquisición computadoras.-  
173-5 QUEMU QUEMU \$ 15.000.- Refacción edificio público.-  
105-7 SANTA TERESA \$ 10.000.- Renovación implementos y refacción Parque Infantil.-  
213-9 TRENEL \$ 8.000.- Adquisición de equipamiento terminal de ómnibus.-  
191-7 ADOLFO VAN PRAET \$ 9.000.- Adquisición vehículo utilitario.-  
223-8 CHACHARRAMENDI \$ 15.000.- Adquisición Pala.-  
195-8 FALUCHO \$ 10.000.- Adquisición materiales para obra pavimento.-

**Res. N° 169 -14-VII-08- Art. 1º.-**

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 182.200, a favor de las Municipalidades que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras publicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

211-3 ARATA \$ 8.000.- Compra materiales construcción.-  
221-2 ATALIVA ROCA \$ 12.000.- Reparación parque automotor.-

181-8 CALEUFU \$ 12.000.- Adquisición neumático.-  
081-0 CONHELLO \$ 15.000.- Reparación parque automotor.-  
082-8 EDUARDO CASTEX \$ 10.000.- Compra material asfáltico.-  
196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 25.000.- Reparación camión volcador.-  
115-6 JACINTO ARAUZ \$ 8.000.- Compra cubiertas parque automotor.-  
072-9 LA HUMADA \$ 10.000.- Compra materiales cierre perimetral localidad.-  
225-3 QUEHUE \$ 8.000.- Reparación parque automotor.-  
015-8 ROLON \$ 10.000.- Reparación edificio público.-  
044-8 URIBURU \$ 18.500.- Reparación motoniveladora y pala.-  
087-7 WINIFREDA \$ 9.000.- Reparación parque automotor.-  
222-0 COLONIA SANTA MARÍA \$ 10.000.- Adquisición materiales.-  
091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 8.000.- Movimiento de suelo.-  
143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 8.700.- Reparación parque automotor.-  
064-6 CORONEL H. LAGOS \$ 10.000.- Reparación Pala-Retro.-

**Res. N° 170 -14-VII-08- Art. 1º.-**

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 12.600,00, a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, según lo establecido en el Artículo 3º de la Ley N° 1979, de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA	\$ 2.400.-
224-6 GENERAL ACHA	\$ 1.000.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 6.200.-
213-9 TRENEL	\$ 3.000.-

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL****DAFAS****Res. N° 821 -05-VIII-08- Art. 1º.-**

AUTORIZAR a la Asociación Cooperadora del Hospital Dr. LUCIO MOLAS, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a realizar una rifa con una emisión de 10.000 números, desde el número 0000 al número 9.999 inclusive, distribuidos en igual cantidad de boletas con 1 número de 4 cifras en cada una.-

Su precio de venta será el siguiente:

Al Contado: \$ 235.

En Cuotas: En 8 cuotas, la primera de \$ 25 y las siete restantes son mensuales y consecutivas de \$ 30 cada una.

**LICITACIONES****MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN****DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
MCE****LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/08****EXPEDIENTE N° 4812/08****OBJETO:**

Adquisición de dos (2) vehículos auto transportes de pasajeros, con una capacidad aproximada de diecinueve (19) personas sentadas en asientos individuales, destinadas a los Establecimientos Educativos de las localidades de Pichi Huinca y Colonia 25 de Mayo (La Pampa).-

**APERTURA:**

La apertura de sobres se realizará el día 05 de Septiembre de 2008 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

**PRESUPUESTO OFICIAL:**

Pesos DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 296.000,00)

**VALOR DEL PLIEGO:**

Pesos CIENTO CUARENTA Y OCHO (\$ 148,00)

**SELLADO DE LEY POR FOJAS:**

Pesos UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1,50)

B. Of. 2802

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL****DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA****LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/08****EXPEDIENTE N° 5470/08****OBJETO:**

Adquisición de siete (7) vehículos, nuevos, 0 km., equipados como ambulancia con destino a Establecimientos Asistenciales de la Provincia.-

**APERTURA:**

La apertura de sobres se realizará el día 08 de Septiembre de 2008 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

Dichos pliegos podrán consultarse en Casa de La Pampa -Suipacha 346 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:**

Pesos UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 1.220.000,00)

**VALOR DEL PLIEGO:**

Pesos SEISCIENTOS DIEZ (\$ 610,00)

**SELLADO DE LEY POR FOJAS:**

Pesos UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1,50)

B. Of. 2802

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y  
SEGURIDAD****JEFATURA DE POLICÍA****LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/08****EXPEDIENTE N° 5376/08****OBJETO:**

El presente llamado a licitación tiene por objeto el arrendamiento de un (1) inmueble en la localidad de Victorica destinado al funcionamiento de la Unidad Regional V de la Jefatura de Policía de la Provincia de La Pampa.-

**APERTURA:**

La apertura de sobres se realizará el día 05 de Septiembre de 2008 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

**PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL:**

Pesos NOVECIENTOS (\$ 900,00)

**UBICACIÓN:**

El inmueble deberá estar ubicado en el radio comprendido entre las Calles N° 11, N° 21, N° 10 y N° 20 de la localidad de Victorica.-

**CARACTERÍSTICAS GENERALES:**

El inmueble constará como mínimo de siete (7) ambientes, tres (3) de los cuales serán destinados a oficinas con un mínimo de nueve (9) metros cuadrados de superficie cada uno, no pudiendo ser su lado inferior menor a los 2,60 metros de largo. Un ambiente que se destinará como atención al público y deberá tener acceso directo a la calle. Un ambiente con una superficie mínima de diecisiete metros cuadrados con su lado menor no inferior a 2,80 metros de largo, acceso directo de la calle por medio de una carpintería (portón) de 2,30 metros o mayor de ancho. Un baño, como mínimo, completo (mínimo inodoro, lavatorio, bidé y botiquín con espejo), debiendo tener revestimiento tipo

cerámico o azulejos en todas sus caras hasta una altura mínima de 1,80 metros desde el nivel del piso. El restante ambiente será destinado a cocina y deberá contar con mesada-bajo mesada, bachas y el artefacto correspondiente.-

El inmueble deberá contar con los servicios de gas natural, agua caliente y desagües cloacas.-

Deberá contar con calefactores individuales o central de calefacción que aseguren el correspondiente balance térmico para la totalidad de los ambientes y un termotanque para la provisión de agua caliente a la cocina y los baños.-

**VALOR DEL PLIEGO:**

Pesos DIECISEIS (\$ 16,00)

**SELLADO DE LEY POR FOJAS:**

Pesos UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1,50)

B. Of. 2802

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN****SUBSECRETARÍA DE CULTURA****LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/08****EXPEDIENTE N° 4768/08****OBJETO:**

El presente llamado a licitación tiene por objeto el arrendamiento de un (1) inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa para el funcionamiento de Arte Propio y otras Áreas dependientes de la Subsecretaría de Cultura.-

**APERTURA:**

La apertura de sobres se realizará el día 4 de Septiembre de 2008 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso – Casa de Gobierno – Santa Rosa – La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

**PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL:**

Pesos SEIS MIL (\$ 6.000,00)

**UBICACIÓN:**

El inmueble deberá estar ubicado en el radio comprendido entre las calles Pellegrini, Villegas, Av. Roca y Alsina, de la ciudad de Santa Rosa.-

**SUPERFICIE:**

Deberá tener una superficie cubierta útil mínima de entre ciento ochenta metros cuadrados (180 m2) y doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m2).-

**VALOR DEL PLIEGO:**

Pesos DOSCIENTOS SESENTA (\$ 260,00)

**SELLADO DE LEY POR FOJAS:**

Pesos UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1,50)

B. Of. 2802

**AVISOS JUDICIALES**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Sr. Juez Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Martín Terrero, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P. B. Edificio anexo, Capital Federal, informa por cinco días que con fecha 24 de junio de 2008 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL JERÁRQUICO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA PARA EL PERSONAL JERARQUICO DE LA INDUSTRIA GRÁFICA y EL PERSONAL JERÁRQUICO DEL AGUA Y LA ENERGÍA (OSJERA) con domicilio en Moreno 1140, Piso 2° de la Capital Federal, inscripta en el Registro Nacional de Obras Sociales bajo el N° 0-0170 desde el 19 de diciembre de 1997 (Resolución N° 3662/97 de la ANSSAL), CUIT 30-69635177-1, Síndico designado Estudio Guillermo Salem y Asociados, con domicilio en Uruguay 385, Piso 8°, Capital Federal, quien recibirá las verificaciones de crédito hasta el día 8 de octubre de 2008, el informe Art. 35 se presentará el día 3 de marzo de 2009, y el del Art. 39 el día 20 de abril de 2009. La audiencia informativa se llevará a cabo el 9 de noviembre de 2009 a las 10 horas, el vencimiento del período de exclusividad ocurrirá el día 16 de noviembre de 2009. Buenos Aires, 1 de Julio de 2008.- Martín TERRERO, Secretario.-

B. Of. 2798 a 2802

La DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, **NOTIFICA** por el presente, a la Sra. Martha Edith CAMPOS, a los Sres. Juan Carlos CURIN y Fernando SEIJER y a Est. "El Valneario", lo resuelto en el Expediente n° 515/06, caratulado "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 000563. **CONDUCTOR:** CURIN, Juan Carlos.- **PROPIETARIO:** Daniel Aníbal Argentieri y otros", mediante Resolución n° 530/07 que, en su parte resolutive establece: "**Artículo 1º:** Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 515/06 – Acta de Contravención N° 000563 por infracción a la Ley Provincial N° 1.843 – Art. 6º y 12º, por circular cuando correspondiera sin el correspondiente permiso de tránsito otorgado por autoridad competente y sin contar con los elementos de seguridad necesarios, e imponer la sanción de multa de 400 U.F equivalente a 400 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el automóvil club Argentino en la Ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, según lo establece el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 2 – inc. I, al conductor Señor Juan Carlos Curin, DNI N° 16.474.231; los propietario del dominio **RBB 287**, Señor Daniel Aníbal Argentieri, DNI N° 11.043.951 y Señora Marta Edith Campos, DNI N° 21.699.268; y a la

firma propietaria del dominio **FST 960**, TRESA ROLLOS S.A., Cuit: 30709331376.- **Artículo 2º:** Imponer la sanción adicional de multa por el equivalente a 100 U.F por primera reincidencia a los Señores Juan Carlos Curin, Daniel Aníbal Argentieri y Señora Marta Edith Campos, cada uno respectivamente.- **Artículo 3º:** Eximir de la responsabilidad solidaria imputada a la presunta firma cargadora, "Est. El Valneario", y a la presunta firma receptora, Señor Fernando SEIJER.- **Artículo 4º:** Conferir a los infractores nombrados en el artículo 1º el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. 270/03 – Anexo I – Art. 9º).- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.- Santa Rosa, ..... de Julio de 2008.-

B. Of. 2800 a 2802

La DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, **NOTIFICA** por el presente, a los Sres Ariel Gustavo CABRAL y Norma Ana DIEMA, lo resuelto en el Expediente n° 098/07, caratulado "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 000683. **CONDUCTOR:** Ariel Gustavo CABRAL.- **PROPIETARIO:** Norma Ana DIEMA" (Dominio UAY-787), mediante Resolución n° 654/07 que, en su parte resolutive establece: **Artículo 1º:** Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 98/07 – Acta de Contravención N° 000683 -por infracción a la Ley Provincial N° 1.843 – Art. 2º, por circular en horario nocturno con vehículo no autorizado a hacerlo, e imponer la sanción de multa de 500 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 2 – Inc. III, equivalente a 500 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a los dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. 1º, al conductor Señor Ariel Gustavo CABRAL, DNI n° 23.122.095 y a la propietaria Señora Norma Ana DIEMA.- **Artículo 2º:** Conferir a los infractores nombrados en el artículo 1º el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. 270/03 – Anexo I – Art. 9º).- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.- Santa Rosa, ..... de Julio de 2008.-

B. Of. 2800 a 2802

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial de General Pico, en los autos caratulados: "TORANZO, Marta Azucena s/ GUARDA", Expte. N° C 7203/08, cita a los Sres. Adrián Javier CATAN y la Sra. Silvina Lourdes FIGUEROA, a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 30 de junio de 2008.- ... Por promovido juicio de Guarda.- ... Atento al desconocimiento de los domicilios del Sr. Adrián Javier CATAN y la Sra. Silvina Lourdes FIGUEROA, manifestado bajo juramento, cítase a los mismos a fin que comparezcan a autos a hacer

valer sus derechos.- A tal fin, publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial.- ... (Fdo.) Dr. Luis Alberto García. Juez de la Familia y del Menor.-" Profesional interviniente: Dra. Manuela ROSALES, Defensora General, Calle 22 esq. 9. General Pico (L.P.).- SECRETARIA, Julio 29 de 2008.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2801 – 2802

El Juzgado de Pri. Ins. de la Familia y el Menor de la Pri. Cir. Judicial de La Pampa, cita a la Sra. Jimena Soledad DIAZ AGUILAR a que comparezca a la audiencia prevista para el día 28 de agosto del 2008 a las 08: 15 horas ordenada en los autos "PICON, Carlos José y CHAVERO, Cecilia Delia S/GUARDA PRE-ADOPTIVA (art. 317 del C.C.) (m.Silvia DIAZ AGUILAR) Expte. N° 584/08, emplazándola asimismo a que se presente a estar a derecho en estas actuaciones en el plazo de diez días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle el Defensor de Ausentes. Publíquense una vez en el diario "La Arena" y dos en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Estudio Jurídico POSADAS & CORRAL con domicilio en Pellegrini N° 213 de Santa Rosa (L. P.). Raúl Horacio POSADAS, Abogado.-

B. Of. 2801- 2802

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Nro. DOS, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "VICENTE ROBERTO FAUSTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 31560/08 Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Ello conforme a la siguiente resolución, la que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 29 de Junio de 2008.- ... Abrese el proceso sucesorio de Roberto Fausto VICENTE (acta de defunción de fs.5).- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 Inc. 2º del C.Pr.).- .....- Fdo: Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI Juez Sustituto.- Profesional Interviniente: Dr. HUMBERTO JOSE BAUDUCCO, abogado, con domicilio legal en calle 5 n° 922, de General Pico - La Pampa.- Secretaria: Dra. Laura Rosa JUAN. Secretaria: 07 de Agosto de 2.008.- Dra: Laura Rosa JUAN , Secretaria.-

B. Of. 2802

El Juzgado de Iº Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: "BOLISCHKY, BLANCA SERES s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. A-31254, cita

y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BOLISCHKY, BLANCA SERES. Conforme la siguiente resolución judicial. //neral Pico, 4 de junio de 2008. ... Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario la Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del C.Pr.)- Fdo. Dra. Claudia Cristina GUZZARONI-JUEZ SUSTITUTO" Profesional Interviniente Dra. Gabriela Iliana PECHIN, con ESTUDIO en calle 20 N° 408 de General Pico.- Secretaría, Agosto 07 de 2008.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2802

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle Sarmiento N° 125 a cargo de la Dra. Gabriela PIBOTTO, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, en los autos caratulados: "BADER GERÓNIMO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO expdte. N° 68505", cita por el plazo de treinta días (30 días) corridos a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: don Gerónimo BADER, L.E. 7.356.124 para que lo acrediten mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena".- Profesionales intervinientes Dres. Román MOLIN y Marcelo Juan MOLIN. Garibaldi N° 584. Santa Rosa, a los 13 días del mes de agosto de 2.008.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2802

El Juzgado de Prim. Inst. en lo Civil, Com. Lab. y de Min. N° 3, sito en Avellaneda 215 -P.A.- de Santa Rosa (La Pampa), a cargo del Dr. Guillermo S. SALAS, Secretaria Única a cargo de la Dra. María R. VEGA, en autos: "DE NIRO, Antonio y Otro s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A 69058), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten en el plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación. El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 11 de julio de 2008...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario"... Fdo: Dr. Guillermo S. SALAS. Juez.- Prof. Interv.: Dr. Carlos A. REALE -España 317- Santa Rosa.- Secretaría, 04 de Agosto de 2008.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2802

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen García, Secretaria de Ejecución N° UNO a cargo del Dr. Rubén Darío Capdevielle, sito en calle

Avellaneda N° 215 - Planta Alta -, en autos caratulados "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS c/MARTINA DI TRENTO S.A. y OTRA S/ Apremio y medida cautelar" Expte.: Y-57702 cita a las demandadas Sras. MARTINA DI TRENTO S.A. (CUIT. 30-692869938) y MARTA LILIANA CAÑAS (L.C. 4.854.391) para que dentro del plazo de cinco días se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes, en turno, para que asuma su representación. Tal citación se materializará por cinco veces en el Boletín Oficial y dos veces no consecutivas en el diario "La Nación". Profesional interviniente Dr. José Alejandro Vanini, Fiscal de Estado. Piso 3º Casa de Gobierno, SANTA ROSA, 11 DE ABRIL DE 2008.- Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2802 a 2806

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES, Secretaria ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "LLAHI, Antonio s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte Número A-31576/08, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Antonio LLAHI, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 05 de agosto de 2008.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Antonio LLAHI. - ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)- ... "Fdo. Dr. Oscar MELLONI.- Juez". PROFESIONAL INTERVINIENTE: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 número 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico.- SECRETARIA, Agosto 11 de 2008.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2802

El Juzgado de 1º Inst., Civil, Com., Lab. y de Minería N° SEIS, de Santa Rosa (L.P.) sito en Quintana 107 -2º piso- a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaria Única del Dr. Pedro A. CAMPOS, en autos: "ITURBURU, Nelson Rubén s/ Sucesión ab-Intestato" Expte. N° A. 68.722, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación (art. 675 del CPCC), mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario" Prof. Interviniente: Dr. Nicolás H. de NIRO, Don Bosco 432, Santa Rosa (L.P.) SECRETARÍA 7 agosto de 2008.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2802

El Juzgado de 1º Inst., Civil, Com, Lab. y de Min. N° DOS, de Santa Rosa (L.P.) sito en Sarmiento 125 2º piso -a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaria Única del Dr. Esteban P.

FORASTIERI, en autos: "ZALABARDO, Raúl s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A. 69.153, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación (art. 675 del CPCC), mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario". Prof. Interviniente: Dr. Nicolás H. DE NIRO, Don Bosco 432, Santa Rosa (L.P.), Secretaría 6 de agosto de 2008.- Dr. Esteban P. FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2802

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de Santa Rosa, Secretaría Única, en autos: "PEYRAN Delia Esther s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-69.526, resuelve: "Santa Rosa, 31 de julio de 2008.-...declárese abierto el proceso sucesorio de Delia Esther PEYRAN.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, y dos días en el diario "El Diario" o en el diario "La Arena" y citase a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos..."(Fdo.) Dr. Guillermo Samuel SALAS – Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Marina Fabiana MARASCHIO.- Joaquín V. GONZALEZ N° 223, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 07 de agosto de 2008.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2802

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaría Única, en los autos caratulados: "FUNES GATICA, Eladio Gaudencio s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" expte. N° A 69102 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de la presente sucesión, don Eladio Gaudencio FUNES GATICA, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, conforme resolución que en su parte pertinente dice: " Santa Rosa 30 de julio de 2008...declárase abierto el juicio sucesorio de Don Eladio Gaudencio FUNES. Prócedase a la publicación de edictos, por una vez en el Boletín Oficial y –bajo la exclusiva responsabilidad de los peticionantes- una vez en el periódico del medio, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 Cód. Proc.)... "Fdo. Dra. Susana E. FERNANDEZ, Juez. Profesional Interviniente Dr. José Eduardo FERNANDEZ con domicilio legal en calle Blanco Encalada N° 840 de la ciudad de Santa Rosa. Secretaría, agosto 11 de 2.008.- Dra. Adriana E. TELLERiarTE, Secretaria.-

B. Of. 2802

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la

Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaría Única, en los autos caratulados: "SOSA Demencio Ramón y otro s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A 69103 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes de la presente sucesión, don Demencio Ramón SOSA y Doña Albina FRITZ, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, conforme resolución que en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 04 de agosto de 2.008... declárese abierto el juicio sucesorio de Don Demencio Ramón SOSA y Doña Albina FRITZ. Prócedase a la publicación de edictos, por una vez en el Boletín Oficial dos veces en un periódico del medio, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 Cód. Proc.)..."Fdo. Dra. Susana E. FERNANDEZ, Juez. Profesional Interviniente: Dr. José Eduardo FERNANDEZ con domicilio legal en calle Blanco Encalada N° 840 de la ciudad de Santa Rosa. Secretaría, agosto 11 de 2008.- Dra. Adriana E. TELLERiarTE, Secretaria.-

B. Of. 2802

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaría Única, en los autos caratulados "OLAVE, Manuel Bernabé s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" expte. N° A 68414 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de la presente sucesión, don Manuel Bernabé OLAVE, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, conforme resolución que en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 6 de agosto de 2008...Atento lo solicitado, constancias de autos (véase fs. 30) y lo previsto por el art. 675 inc. 2º) –últimamente- del C.P.C.C., mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "El Diario" o "La Arena" o "La Reforma", a criterio del profesional interviniente de acuerdo a lo que más convenga a los intereses del sucesorio, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación (art. 675 de C.P.C.C.)"- "Fdo. Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza de Primera Instancia.- Profesional Interviniente Dr. José Eduardo FERNANDEZ con domicilio legal en calle Blanco Encalada N° 840 de la ciudad de Santa Rosa. Secretaría 11 de agosto de 2008.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2802

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos "Municipalidad

de Ingeniero Luiggi, c/FERRASSINI Lodovico Carlos y Otros s/APREMIO" Expte. C 31204, cita al los Sres. FERRASSINI Ludovico Carlos; FERRASSINI Juan, para que en el plazo de cinco días, a contar desde la última publicación de Edictos, se presenten por sí o por apoderado a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor General de Ausentes para que los representen. La resolución que lo ordena dice: "///neral Pico 03 de junio de 2008. Habiendo manifestado la actora bajo juramento, que ignora el domicilio de los demandados, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario La Reforma (dos publicaciones), citando a LODOVICO CARLOS FERRASANI y JUAN FERRASSINI para que, en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que los represente en el juicio...-...Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ Juez".- Profesional Interviniente: Dra. María Alejandra BURGSTALLER, con domicilio legal en Calle 5 N° 966 de la ciudad de General Pico, La Pampa, General Pico, 30 de junio de 2008. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2802

Juzgado de Primera Inst. en lo Civil, Com. Lab. y Min. N° 6 de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría Única a cargo del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, en autos "Celasco Ana Clara s/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. A69.409/08, mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ANA CLARA CELASCO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 Cód. Proc.). Prof. Interviniente: Dr. Ricardo Luis TORRES. Dra. Graciela DEPAOLI, domicilio Moreno 226, Santa Rosa, 14 de agosto de 2008.- Dr. Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2802

La Subsecretaría de Salud, en causa administrativa caratulada: "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL -SUBSECRETARÍA DE SALUD -S/SUMARIO ADMINISTRATIVO AL AGENTE RATUSNU ADHEMAR" Expediente N° 14078/04, notifica al agente Adhemar Francisco RATUSNU (Leg. 6178 -LE N° 4.431.474), de la Resolución N° 1105/08 de fecha 10 de junio de 2008, mediante la cual se aprueba el sumario administrativo tramitado en el citado expediente y se lo exime de responsabilidad de los hechos que le fueran atribuidos. NOTIFÍQUESE mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Luis ORDOÑEZ -Subsecretario de Salud.-

B. Of. 2802

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Señora TAVELLA,

MARIA LUCIANA - M.I.N° 24.998.504 y su concubino BAEZ, GUSTAVO JORGE - M.I.N° 23.240.860, que en los autos caratulados: "CASA N° 160 - PLAN 3000 VIVIENDAS - ZONA 30 - CIUDAD: SANTA ROSA - ZONA 20 - TITULAR: TAVELLA, MARIA LUCIANA y SU CONCUBINO BAEZ, GUSTAVO JORGE "-Expediente N° 168/2000-00160 - IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N°390/2008 - IPAV- que en su parte pertinente dice: 27 de Julio de 2008 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Déjase sin efecto la adjudicación en venta realizada por Resolución N° 05/02- IPA V- de fecha 23 de Enero de 2002, a favor de la Señora TAVELLA, María Luciana - M.I.N° 24.998.504 y su concubino BAEZ, Gustavo Jorge - M.I.N° 23.240.860, por una vivienda construida mediante el Plan 3000 Viviendas - Zona 30- de la Ciudad de Santa Rosa, LA PAMPA, ubicada catastralmente en Ejido 047 - Circunscripción I, Radio h, Manzana 54ª, Parcela 14, identificada con el N° 160, N° de Partida 746681, por las causales de falta de ocupación e incumplimiento de pago.- Artículo 2°: Rescídase el Acta de Tenencia Precaria oportunamente firmada entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora TAVELLA, María Luciana - M.I.N° 24.998.504, por una vivienda construida mediante el Plan 3000 Viviendas - Zona 30 - de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 047 - Circunscripción I, Radio h, Manzana 54ª, Parcela 14, identificada con el N° 160, N° de Partida 746681, por las causales de falta de ocupación e incumplimiento de pago.- Artículo 3°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98-IPAV.-Artículo 3°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dese al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. A sus efectos, firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCIÓN N° 390/2008-IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2802 a 2804

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA – Jueza- Secretaría de Ejecución N° UNO a cargo del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, sito en la calle AVELLANEDA N° 215 – Planta Alta -, en autos caratulados "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS c/BESSONE Juan S/Apremio y medida cautelar" Expte.: Y-58406 cita al demandado Sr. Juan BESSONE (L.E. 01.565.198), para que dentro del plazo de cinco días se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes, en turno, para que asuma



su representación. Tal citación se materializará por una vez en el Boletín Oficial y dos no consecutivas veces en el diario "La Arena". Profesional interviniente Dr. José Alejandro VANINI, Fiscal de Estado. Piso 3º Casa de Gobierno, Santa Rosa, 04 de agosto de 2008.- Dr. Rubén Darío CAPDEVILLE, Secretario.-

B. Of. 2802

## JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano **Pablo Oscar Godoy**, titular del D.N.I. 34.659.174, sin apodos, de 18 años de edad, de estado civil soltero, de profesión sereno, de nacionalidad argentina, nacido en Catriel R.N., el día 13 de febrero de 1989, con domicilio actual en la calle España N° 890 de la misma ciudad, habiendo residido con anterioridad en el mismo medio, que sabe leer y escribir, ser hijo de Pablo Francisco, que vive y de Susana del Carmen Lara, que vive; de que con fecha 17 de abril de 2008 se ordenó su **Sobreseimiento**, por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 1º del C. de P.P, con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiere gozar en la comunidad, en el expediente **688/06** caratulado: "**Garbarino, Ricardo Héctor (Damn.) s/ hurto**" //neral Acha, 07 de agosto de 2008.- Atento al estado y constancias de autos, y de conformidad con lo previsto por el art. 124 del C. de P.P.; dispónese notificar por edicto al prevenido Pablo Oscar Godoy ...; Líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días y sin cargo, el edicto que al efecto se adjuntará al mismo. Fdo. Dr. Manuel Alberto ALVAREZ –Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA –Scrio.-. General Acha, 07 de agosto de 2008.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2802

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° SEIS de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Juez subrogante Dr. Carlos Alberto BESI, Secretaria sustituta Dra. María Cecilia Martini, en autos caratulados "**MAROTTA MAZZARA, Claudio Mauricio y SUELDO, Ángel Fabián S/Infrac. Ley 22421**, por medio del presente se solicita la notificación de Claudio Mauricio **MAROTTA MAZZARA**, sin apodos, D.N.I. N° 22.595.094, de 35 años casado, de nacionalidad argentino, nacido en Rosario, Pcia. de Santa Fe, el 08-02-72, Transportista con domicilio actual en Pellegrini 2320 de Alvear, Provincia de Sta. Fe, habiendo residido con anterioridad en la ciudad de Rosario, hijo de Juan Carlos y de Margarita Mazzara, conforme los dispuesto en el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice:

Santa Rosa, 27 de noviembre de 2007. RESUELVO: 1) Decretar el PROCESAMIENTO Y PRISIÓN PREVENTIVA de Claudio Mauricio Marotta Mazzara, argentino, soltero, nacido en Rosario, Provincia de Santa Fe, el día 08/02/72, D.N.I. 22.595.094, hijo de Juan Carlos y de Margarita Mazzara por hallarlo "prima facie" responsable del delito previsto en la ley de conservación de la fauna (art. 25 1º párrafo de la Ley 22.421) y por la tenencia ilegal de arma de guerra (art. 189 bis, inc. 2º, 2º párrafo del C. Penal) los que concursan materialmente (art. 55 C.P.) (...) II) Atento la índole del delito por el que han sido procesados, confirmase la libertad de los encartados, por aplicación de lo dispuesto en el art. 279 del C.P.P., debiendo al momento de su notificación fijar un domicilio del cual no podrán ausentarse, sin expresa autorización del Tribunal, bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía y ordenarse su captura.- Fdo. Marcelo PIAZZA – Juez Sustituto- Ante mí: Dra. María Florencia MAZA –Secretaria Subrogante-. María Cecilia MARTINI, Secretaria Sustituta, Juzgado de Instrucción y Correccional N° 5.-

B. Of. 2802

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### ASOCIACIÓN MUTUAL SINDICAL BANCARIA

Santa Rosa, Agosto de 2008

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 38º y 39º del Estatuto Social de la Asociación Mutual Sindical Bancaria, convócase a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día: 22 de Setiembre de 2008, a las 18.00 horas, en la sede de la Mutual, sita en calle Hilario Lagos 255 de la ciudad de Santa Rosa, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Constitución de la Asamblea y designación de dos (2) asociados para que, por delegación de los asambleístas, aprueben y firmen el acta de la asamblea junto con el Presidente y Secretario del Consejo Directivo.-
2. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-
3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos y el Informe de la Junta Fiscalizadora de los Ejercicios vencidos al 31 de Marzo de 2008.-
4. Elección de:
  - a. Vicepresidente; Prosecretario; Protesorero; Segundo Vocal; Cuarto Vocal; Primer Vocal Suplente y Tercer Vocal Suplente, por finalización de mandato.-

NOTA: Transcurridos treinta (30) minutos, la Asamblea sesionará válidamente con los asociados presentes, siempre que su número no sea inferior al de los miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.- Raúl Alberto IBAÑEZ, Presidente.- Luis BRODSKY, Secretario.-  
B. Of. 2802

### ASOCIACIÓN UÑAICHE AUKA

Santa Rosa, Agosto de 2008

#### CONVOCATORIA

La asociación Uñaiche Auka, Convoca a Asamblea General Ordinaria, en sus instalaciones sito en calle Juana de Ibarborou casa 13 del Barrio Butaló III, de Santa Rosa, para el día 12 de septiembre a las 21 hs. a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta Anterior
- 2) Aprobación de Memoria
- 3) Aprobación de balance e Inventario correspondiente al ejercicio del año 2007.-
- 4) informe de Revisores de Cuenta.-
- 5) Designación de dos socios para refrendar el acta.-

DE ACUERDO A LOS Estatutos.- pasado el tiempo de espera, se dará comienzo a la Asamblea.- Isabel MONTESI, Presidente.- PANERO, María Laura, Secretaria.-

B. Of. 2802

### CAJA FORENSE PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, 4 de julio de 2008

#### RESOLUCIÓN N° 987

VISTO:

La línea de préstamos implementada mediante Resolución N° 945/2006 con destino a afiliados beneficiarios con hasta cinco (5) años de antigüedad en su título profesional o que, superando dicho límite, tengan menos de treinta y dos (32) años de edad y que todos los años computados a los fines de su jubilación ordinaria los registren a la categoría jubilatoria mínima; y

CONSIDERANDO:

Que la implementación de esta línea de préstamo tuvo como finalidad facilitar el acceso al crédito de los jóvenes abogados a una tasa inferior a la vigente en el mercado financiero para operatorias similares;

Que, en el actual contexto inflacionario, el monto de cada préstamos establecido en el artículo 2° del Reglamento de Préstamos para Jóvenes Abogados que, como anexo, forma parte integrante de la mencionada Resolución, resulta a todas luces insuficiente con vistas a los objetivos con que se implementó esta línea de préstamos;

Que, como consecuencia del contexto inflacionario mencionado anteriormente, la tasa de interés establecida en el artículo 5° de la Resolución 945 ha quedado muy por debajo de lo que permiten las posibilidades financieras de la Institución;  
Que, asimismo y con vistas al futuro, se considera conveniente establecer una relación de referencia directa de la tasa de interés de la línea de préstamos con una operatoria similar vigente en el Banco de La Pampa;

POR ELLO:

#### EL DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE DE LA PAMPA RESUELVE:

Artículo 1°: Sustitúyese el Artículo 2° de la Resolución N° 945/2006, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2°.- A los fines de lo establecido en el artículo anterior, constitúyese un fondo prestable de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000), el que podrá ser ampliado en la medida que lo justificara la demanda de préstamos y lo permitan las posibilidades financieras de la Institución.-"

Artículo 2°: Sustitúyese el Artículo 5° de la Resolución N° 945/2006, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 5°.- Los préstamos serán otorgados a tasa fija hasta su amortización total, estableciéndose la misma en el equivalente al 75% de la que fije el Banco de La Pampa para la línea de préstamos denominada Credisueldos.-"

Artículo 3°: Sustitúyese el Artículo 2° del Reglamento de Préstamos para Jóvenes Abogados que, como Anexo forma parte integrante de la Resolución N° 945/2006, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2°.- Establécese como monto de cada préstamo la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00).-"

Artículo 4°: En caso que, al 30 de noviembre de 2008, existiera un remanente del fondo prestable producto de la falta de demanda de parte de los jóvenes abogados, el mismo podrá ser otorgado en préstamos con idénticas características a los afiliados no contemplados en la Resolución N° 945/2006, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 5° de la ley 1861 para revestir el carácter de beneficiarios.-

Artículo 5°: Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.- Roberto Eduardo ALBA, Presidente.- Casa Forense de La Pampa.-

B. Of. 2802

**ALVAREZ HERMANOS S.C.A.**

Alpachiri, Agosto de 2008

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

EN MI CARÁCTER DE SOCIO ADMINISTRADOR DE ALVAREZ HERMANOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES CONVOCO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A CELEBRARSE EL DIA VIERNES 19 DE SEPTIEMBRE DE 2008, A LAS 20:00 HS., EN EL DOMICILIO DE CEBALLOS 335 (ALPACHIRI - L.P.), PARA TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

- 1) CONSIDERACIÓN DEL ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 30 DE ABRIL DE 2008, ESTADO DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 30 DE ABRIL DE 2008, ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 30 DE ABRIL DE 2008, NOTAS y ANEXOS, MEMORIA DEL EJERCICIO CERRADO EL 30 DE ABRIL DE 2008 Y DESTINO DEL RESULTADO DEL EJERCICIO.
- 2) CONSIDERACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS SOCIOS ADMINISTRADORES EN EL EJERCICIO FINALIZADO EL 30 DE ABRIL 2008 Y SU RETRIBUCIÓN.
- 3) CONSIDERACION DE LAS OPERACIONES CONCRETADAS ENTRE LOS SOCIOS Y LA SOCIEDAD, Y ENTRE LA SOCIEDAD Y OTRAS SOCIEDADES VINCULADAS.

COMUNICO ASIMISMO QUE LOS ESTADOS CONTABLES CITADOS EN EL PUNTO 1) DE ORDEN DEL DÍA SE HALLAN A DISPOSICIÓN DE LOS SRES. SOCIOS EN LA SEDE SOCIAL DE LA EMPRESA.- Gabriela ALVAREZ, Administradora.-

B. Of. 2802

#### **ASOCIACIÓN MUTUAL PAMPEANA**

Santa Rosa, Agosto de 2008

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 32° del Estatuto Social vigente, la Comisión Directiva de la Asociación Mutual Pampeana convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Septiembre del año 2008 a hs. 18,00 en Sede Social sito calle Villegas 601 de esta ciudad capital para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen Acta de la Asamblea.-
- 2) Todo lo tratado en la Asamblea de fecha 14/10/00, por haber incumplido lo establecido en el Art. 21 de la Ley 20.321 y Art. 35 del Estatuto Social (Falta de quórum).-

3) Ratificación de lo tratado en la Asamblea de fecha 23/06/01; 23/11/02 y 20/10/07 por haber incumplido el plazo establecido en el Art. 18 de la Ley 20.321.-

4) Consideración de los informes de la Junta Fiscalizadora correspondientes a los ejercicios sociales cerrados al 30/06/05 al 07 dado que no surge su consideración en las asambleas de fecha 29/10/05 y 20/10/07.-

Se deja expresa constancia que dicha convocatoria obedece a la intimación Nro. 709/08, matrícula Nro. 37 registro provincial de La Pampa, emanada del Ministerio de Desarrollo Social-Instituto Nacional Asociativismo y Economía Social de fecha 28 de Julio 2008.-

Juan Domingo GATICA -Presidente- Bernardo Adelto CONTRERAS Secretario.-

B. Of. 2802

#### **ASOCIACIÓN HOSPITAL ALPACHIRI**

Alpachiri, Agosto de 2008

#### **CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se invita a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 13 de Septiembre del 2008 a las 16 hs. en las instalaciones del Pabellón Geriátrico para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2) Consideración de las razones por las cuales la Asamblea se realizó fuera de término.-
- 3) Lectura, consideración y aprobación del Balance General, Memoria, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al XLII Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre del 2007.-
- 4) Elección de dos asociados presentes para realizar el escrutinio y firmar el Acta.-
- 5) Renovación parcial de la Comisión Directiva:
  - a) Elección de 3 miembros titulares en reemplazo de los Sres. Ancin Enrique, Homan Domingo y Gisler Eva, que finalizan su mandato.-
  - b) Elección de 2 miembros suplentes en reemplazo de los Sres. Camas Elvio y Wunderlich Héctor que finalizan su mandato.-
  - c) Elección de dos miembros para la Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo de los Sres. Gomez Elbio y Rivas Jesús, que terminan su mandato.-
- 6) Consideración de la cuota social para el presente año.-

La Asamblea sesionará a la hora indicada con un margen de 30 minutos.- Sr. Rubén BAUER, Presidente.- Sra. KISLER, Susana, Secretaria.-

B. Of. 2802

**CENTRO PRESTADOR DE ASISTENCIA  
SOCIO ECONÓMICA  
(Ce.P.A.Se.)**

Santa Rosa, Agosto de 2008

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con el Art. 22 del Estatuto convócase a los socios del Centro Prestador de Asistencia Socioeconómica (CePASe) a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 26 de Setiembre de 2008 a las 16 hs. en el domicilio de la sede social sita en calle Namuncurá 375 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2°- Elección de dos socios presentes para que, conjuntamente con el presidente y secretario suscriban el Acta de Asamblea.-
- 3°- Lectura y consideración de la Memoria de la labor desarrollada por la Institución, Inventario y Balance General y Cuadro de Gastos y Recursos, correspondiente al ejercicio N° 9 iniciado el 02 de Enero y finalizado el 31 de Diciembre del 2.007.-
- 4°- Consideración del informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio mencionado en el punto 3.-

Según el art. 30 del Estatuto, las Asambleas se celebrarán con los socios que estén presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad mas uno de los socios con derecho a voto".- Gladis M. ALFONSO, Presidente.- Rosana M. GIMENEZ, Secretaria.-

B. Of. 2802

**LA SABINA S.A.**

Por escritura N° 61 del 20/5/08, pasada al folio 112, prot. Corr., Reg. N° 17 de esta ciudad, titular Escrib. Silvia Gabriela IGLESIA se constituyó la siguiente Sociedad Anónima: Socios: María Teresa ZABALZA, argentina, nacida el 4/10/58, DNI N° 12.194.817, CUIT 27-12194817-1, dom. en Bolivia 977, Santa Rosa, L.P., divorciada, y Hugo Oscar MUÑOZ, argentino, nacido el 26/01/58, DNI N° 12.194.419, 20-12194419-8, soltero, domiciliado en Bolivia 977 S. Rosa, L.P., ambos agropecuarios.- Denominación Social: LA SABINA S.A. Domicilio Social: Bolivia 977, Santa Rosa, La Pampa.- Plazo de duración: 90 años.- Objeto Social: La soc. tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados a terceros a los siguientes rubros: Agropecuarias: Realizar la explotación y/o administración total o parcial de establecimientos agropecuarios, forestales, frutícolas y de granjas; dedicarse a la

cría e invernada de ganado de cualquier tipo, explotación de tambos y realizar todo tipo de cultivos. Agroturismo: Realizar viajes y turismo con los alcances y actividades que a tales fines establecen las normas nacionales; artículo primero de ley 18.829 y segundo del decreto 2182/72, como así también las que en el futuro amplíen o modifiquen las actuales. II.- En consecuencia la sociedad podrá: 1) Intermediar en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte, en el país o en el extranjero; 2) Intermediar en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; 3) Organizar viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; 4) Recibir o asistir a turistas durante sus viajes y su permanencia en el país o en el lugar de realización del turismo, prestar los servicios de guías turísticas y el despacho de equipajes; 5) Representar a otras agencias tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualquiera de esos servicios; 6) Realizar actividades similares o conexas a las anteriores, en beneficio del turismo; 7) Comprar y vender cheques del viajero y de cualquier otro medio de pago; 8) Formalizar por cuenta de empresas autorizadas y de seguros, contratos de cobertura de los riesgos de los servicios contratados.- Inmobiliarias: Comprar, alquilar, arrendar, permutar y administrar toda clase de bienes muebles o inmuebles urbanos o rurales. Comerciales: Prestación de servicios de asesoramiento integral al productor agropecuario, acopio, compraventa, permuta, representación, comisión, mandato, distribución, consignación, fraccionamiento, importación y exportación de cereales, oleaginosas, forrajeras, semillas y demás productos relacionados con la actividad agropecuaria, en especial haciendas, productos químicos y agroquímicos, veterinarios y artículos rurales, como así también maquinarias e implementos agrícolas, sus repuestos, accesorios y reparaciones; servicios de manipuleo, conservación y acondicionamiento de los cereales, oleaginosas y semillas; prestación de servicios de laboreo de cimbra y trilla de cereales, oleaginosas y forrajeras y la realización de toda clase de trabajos del agro. Realización de operaciones de remates en general o corretajes en este último caso en calidad de gestora o mandataria; representaciones y consignaciones de cualquier tipo, comisiones en general y seguros. Compraventa, permuta, representación, comisión, mandato, acopio, distribución, consignación, fraccionamiento, importación y exportación de toda clase de combustibles, lubricantes y accesorios, neumáticos, cámaras y llantas para todo tipo de vehículos, automotores o no; artículos de ferretería, herramientas, repuestos, automotores, autopartes, maquinarias, y productos relacionados con la actividad agropecuaria.- El Capital social es de pesos doce mil (12.000,00) representado por

mil doscientas (1.200) acciones ordinarias nominativas no endosables de diez pesos (10 \$) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. ADMINISTRACIÓN: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres con mandato por tres años. 2.- La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Estos directores son elegidos por la Asamblea Anual Ordinaria por mayoría de votos presentes. 3.- Los directores titulares como los suplentes podrán ser reelectos indefinidamente. 4.- Los directores prestarán una garantía de cumplimiento fiel de sus funciones de pesos dos mil (\$ 2.000) cada uno. DIRECTORIO: 1.- El directorio designará en su primera reunión un Presidente, un Vicepresidente en su caso, quien reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. 2.- La remuneración será fijada por la Asamblea. 3.- El Directorio se reunirá una vez cada tres meses o cuando lo requiera cualquiera de los directores. 4.- Para que el Directorio pueda deliberar es necesario la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, debiendo adoptarse todas las resoluciones por mayoría de votos presentes.- REPRESENTACIÓN: La Representación legal de la Sociedad y el uso legal de la firma social será ejercida por el PRESIDENTE y/o el VICE-PRESIDENTE del Directorio, quienes podrán actuar en forma alternativa, conjunta, separada e indistintamente.- FISCALIZACIÓN: La sociedad prescindirá de la Sindicatura según lo previsto por el Artículo 284 de la Ley 19.550 teniendo en ese caso los Socios los derechos que confiere el Artículo 55 de la misma Ley. Cuando por su Capital la Sociedad quede comprendida en el Artículo 299 Inciso dos de la citada Ley por Asamblea se designará un Síndico Titular y un Suplente por el Término de tres años sin necesidad de modificación del presente contrato.- CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social se cierra el treinta y uno de Octubre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los Estados Contables conformes a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre de ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la autoridad de contralor.- Liquidación: Si se resolviera la disolución en los términos del Art. 94 de la Ley 19550 y sus modificatorias, la liquidación de la Sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la Asamblea, NÓMINA DE DIRECTORES VIGENTE AL MOMENTO DE CONSTITUCIÓN: DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: María Teresa ZABALZA.- VICEPRESIDENTE: Hugo Oscar MUÑOZ. SILVIA GABRIELA IGLESIA. ESCRIBANA.-

**COSTA Y PAMPA S.R.L.**

Aviso Artículo 10 Ley 19.550 Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Instrumento Privado de constitución de fecha 11/08/08. Socios: López, Federico Manuel, nacido el 16/09/1971. casado, DNI 22.390.940, de profesión Veterinario, domiciliado en la calle Manuel Laines N° 791 ciudad de General Lavalle, Pcia de Buenos Aires, y Mauri Romualdo Enrique nacido el 10/09/1983, soltero, DNI 30.680.211, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Diagonal Rivadavia N° 295, de la ciudad de Mar de Ajo, Provincia de Buenos Aires, ambos argentinos. Denominación Social: "COSTA Y PAMPA S.R.L.". Domicilio: se establece en la Ruta provincial N° 1 km 196,500, de la localidad de Lonquimay, Provincia de la Pampa. Plazo de duración 99 años. Objeto: La sociedad tendrá como objeto social dedicarse a la ejecución de las siguientes actividades que se realizarán por cuenta propia o de terceros, o asociada a otras empresas o terceros tanto en el territorio de la República Argentina como en el extranjero: a) Agropecuaria: mediante la explotación directa o indirecta por sí o por terceros de establecimientos, rurales, ganaderos, forestales. agrícolas, frutícolas, avícolas, apícolas, granjas y criaderos, crías, invernación, mestizaje de cualquier especie.- b) Desmonte y la utilización de todos los subproductos que de ello deriven entre los que se encuentran, leña, postes, rollizos, carbón y briquetas.- c) Transporte: Transporte terrestres en general y en especial de productos agropecuarios y ganaderos mediante la explotación de vehículos propios o de terceros: compra venta, arriendo o subarriendo de automotores en general, chasis, carrocerías y sus implementos y accesorios, por cuenta propia o de terceros; d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles rurales y urbanos, como también la construcción de obras civiles en los citados inmuebles, así como todas las operaciones comprendidas en las leyes y decretos sobre Propiedad Horizontal; e) Comerciales: la sociedad podrá realizar todas las operaciones que fueren menester relacionadas con su objeto a), b), c) y d). A simple título ejemplificativo y sin ninguna limitación se incluyen: compra, venta, alquiler, permuta, cesión de bienes inmuebles y cuantos actos y/o contratos civiles y/o comerciales hagan a su objeto como: compra, venta, locación, depósito, consignación, representación, etc. sobre cualquier tipo de ganado, aves, enjambres, miel, huevos, cereales y semillas, leña, carbón y madera, pudiendo concurrir con sus productos a licitaciones de todo tipo y también importar y/o exportar los mismos.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social: Pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) dividido en 4000 cuotas de \$ 10 cada una de un

voto. Administración: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. Cierre ejercicio 31/07 de cada año. Gerente: López, Federico Manuel. Firma: Martín Garcia Salvetti, CPN.-

B. Of. 2802

#### **AUTOSERVICIO ROMA S.R.L.**

Se hace saber que: por instrumento privado, a los un día del mes de julio de 2008; los socios de AUTOSERVICIO ROMA SRL, inscripta en el Registro Público de Comercio el día 07/09/2005 en el libro de Sociedades, Tomo IV/05 Folio 17/21, expte. 1791/05 según Resolución 440/05, convienen en celebrar la Cesión y Transferencia de Cuotas Partes de acuerdo a lo siguiente: "El Sr. ROS MARCELO ALEJANDRO, DNI Nro. 12.631.194, "el cedente", vende, cede y transfiere al Sr. MAGARZO JOSE LUIS, DNI Nro. 14.341.661, "el cesionario", el cincuenta por ciento ( 50 % ) de su propiedad, importe que el cedente manifiesta haber recibido del cesionario con anterioridad a este acto; otorgando por el presente, recibo y carta de pago total; no quedando suma alguna pendiente de pago, por lo que ROS MARCELO ALEJANDRO queda total y definitivamente desvinculado sin que nada quede por liquidársele, pues pertenecerán al cesionario los derechos y usufructo inherentes a las cuotas cedidas, así como los que correspondan tanto al pasado cuanto al futuro y a los del ejercicio en curso".

B. Of. 2802

#### **AVÍCOLA GRANJERO SA**

##### **AUMENTO DE CAPITAL – MODIFICACIÓN DE ESTATUTO SOCIAL**

Se informa que AVÍCOLA GRANJERO SA, con domicilio en la calle Tomás Mason N° 3 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio bajo la matrícula N° 1.043, Libro de Sociedades Tomo I/07, folios 209 a 227 mediante Resolución N° 59/2007 de fecha 7 de febrero de 2007, resolvió en ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de fecha 20 de Junio de 2008: 1) Designar a los señores accionistas Juan Carlos Videla y Ricardo Javier Bologna, juntamente con el señor presidente de la sociedad, para firmar el Acta de Asamblea. 2) Aumentar el capital social a la suma de \$ 248.000 (pesos doscientos cuarenta y ocho mil), es decir, un aumento de capital de \$ 148.000 respecto del capital social anterior de \$ 100.000 (pesos cien mil), mediante la emisión de catorce mil ochocientas acciones (14.800) de \$ 10 (pesos diez) de valor nominal cada uno con derecho a 1 (un) voto por acción, que los accionistas suscriben

e integran de acuerdo con el siguiente detalle: Juan Carlos Videla suscribe ocho mil doscientas (8.200) acciones de \$ 10 (pesos diez) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, es decir, la suma de \$ 82.000 (pesos ochenta y dos mil) que integra de la siguiente manera: la suma de \$ 81.203,20 (pesos ochenta y un mil doscientos tres con veinte centavos), mediante la capitalización del saldo acreedor de su cuenta particular y el saldo, la suma de \$ 796,80 (pesos setecientos noventa y seis con ochenta centavos) en efectivo a la fecha de la presente asamblea. Ricardo Javier Bologna suscribe seis mil seiscientas (6.600) acciones de \$ 10 (pesos diez) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, es decir, la suma de \$66.000 (pesos sesenta y seis mil) que integra de la siguiente manera: la suma de \$ 65.997,23 (pesos sesenta y cinco mil novecientos noventa y siete con veintitrés centavos), mediante la capitalización del saldo acreedor de su cuenta particular y el saldo, la suma de \$ 2,77 (pesos dos con setenta y siete centavos) en efectivo a la fecha de la presente asamblea. Modificar en consecuencia el Estatuto en su ARTÍCULO QUINTO, quedando redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO QUINTO: El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 248.000), representado por VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTAS (24.800) ACCIONES DE PESOS DIEZ (\$ 10,00) de valor nominal, cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. Las acciones o certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550 y serán firmadas por el Presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción". 3) Emitir veinticuatro mil ochocientas (24.800) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal de pesos diez (\$ 10) cada una y de un voto por acción; rescatar todos los títulos en circulación representativos del capital social de \$ 100.000 inscripto en el Registro Público de Comercio y delegar en el directorio el canje de los títulos en circulación por nuevas láminas adecuadas al capital social actual que asciende a la suma de \$ 248.000, una vez que se lo inscriba en el Registro Público de Comercio.

B. Of. 2802

#### **BIBLIOTECA POPULAR TOAY**

Toay, Agosto de 2008

##### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 21 del en el Estatuto se convoca a los Sres. Asociados de la institución a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la calle Roque S. Peña y Sarmiento, de la ciudad de Toay, para el día 13 de septiembre de 2008 a las 19:00 hs. para tratar el

siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del Acta de la convocatoria.
- 2) Lectura y aprobación de los balances y memoria de los años 2004 – 2005 – 2006 – 2007.
- 3) Informe y aprobación de la Comisión Revisora de Cuentas por los socios presentes.
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Gladis del Lujan Cruceño, Secretaria; Mabel Olga Dalmasso, Presidenta.

Nota: Disposiciones estatutarias: (Art. 27) La Asamblea sesionará válidamente con los socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

B. Of. 2802

### ASOCIACIÓN COOPERADORA "MELCHOR CASADO" ESCUELA ESPECIAL N° 1

General Pico, Agosto de 2008

### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales y Leyes Vigentes convócase a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria de la Asociación Cooperadora de la Escuela Especial N° 1 "Melchor Casado" que se desarrollará en su sede social calle 23 N° 110 de esta ciudad de General Pico, el día 24 de septiembre de 2008 a las 13:30 para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Consideración, Memoria y Balance, Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al ejercicio económico N° 8, cerrado al 30 de junio de 2008.
- 3) Renovación parcial de la Comisión directiva de acuerdo al artículo 30 del Estatuto Social por cesación de mandatos del Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Pro tesorero y Vocal Suplente 1°.
- 4) Renovación parcial de la Comisión Revisora de Cuentas por cesación de mandato del revisor de cuentas titular y revisor de cuentas suplente.
- 5) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea. Lecumberry Irma, Presidenta; Alsogaray Amelia, Secretaria.-

DE LOS ESTATUTOS "el quórum de la Asamblea se formará a la hora fijada por la convocatoria con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y una hora después con los miembros presentes.-

B. Of. 2802

### ARGENTINA GLOBAL S.A.

Renovación autoridades.

ARGENTINA GLOBAL S.A. inscripta al tomo Nro. 1/02 FOLIO 38/48 Resolución 024/02 fecha 18/02/2002, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, comunica que por decisión unánime de la asamblea ordinaria de fecha 05/08/2008, se procedió a la renovación del directorio, procediendo a designar al socio Oscar Eyheramonho como Presidente de la sociedad anónima, y al socio José Néstor TOLEDO como vicepresidente, asimismo se designa director suplente al Cr. Jorge Oscar Romo, aceptando todos los cargos para los cuales han sido designados, todos por un año.-

B. Of. 2802

### CONTADURÍA GENERAL

### LLAMADO A CONCURSO

#### Res. N° 227 -15-VIII-08- Art. 1°.-

Convocar a concurso interno de antecedentes y oposición a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes confirmados en el ámbito de Contaduría General de la Provincia, a los agentes no permanentes con desempeño en el mencionado organismo que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado como empleados comprendidos en el ámbito de la Ley N° 643 y a los agentes adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la citada norma legal, para cubrir un cargo vacante Categoría 2 (Rama Administrativa, Ley N° 643) en la Jurisdicción "P", Unidad de Organización 01 (Contaduría General).-

**Art. 2°.-** Podrán intervenir los empleados que revisten en las tres (3) categorías inmediatas inferiores a la del cargo que se concursa y siempre que no hayan sido suspendidos o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción.-

**Art. 3°.-** Las tareas serán administrativas, a desempeñar en el ámbito de Contaduría General, a partir del momento de la promoción del adjudicatario. La remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes, de la Administración Pública provincial encuadrados en la Ley N° 643.-

**Art. 4°.-** Aprobar las bases del concurso que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente.-

**Art. 5°.-** La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

#### A) TITULARES:

Susana Marisa Fernández  
Liliana Beatriz García  
María Isabel Lacunza

**B) SUPLENTES**

Francisco José Cervellini  
Alicia Liliana Sánchez  
Hugo Oscar Bocchio.-

**Art. 6º.-** La prueba de oposición queda establecida para el día 24 de setiembre de 2.008, a la 8 horas, en dependencias de Contaduría General, fijándose como fecha de inscripción los días 17 y 18 del mismo mes y año en la Secretaría Privada del citado organismo. Los antecedentes, en sobre cerrado y firmado, deberán ser presentados en el momento de la inscripción.-

**CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN****JURISDICCIÓN "P" - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01****A - ANTECEDENTES EVALUABLES**

- 1- Funciones y cargos desempeñados por el postulante: 0 a 3 puntos.
- 2- Títulos o certificados de estudio y de capacitación obtenida: 0 a 3 puntos.
- 3- Fojas de servicios: 0 a 1 punto.
- 4- Antigüedad total de servicios en el sector público al 31/12/2007 (0,10 puntos por año calendario): hasta 3 puntos.

**B- CONCURSO DE OPOSICIÓN****TEMAS GENERALES Y PARTICULARES:**

- 1- Constitución Provincial.
- 2- Ley de Ministerios.
- 3- Ley de Contabilidad y normas reglamentarias.
- 4- Ley Complementaria Permanente de Presupuesto.
- 5- Decreto Ley 513/69.
- 6- Ley 643 y normas reglamentarias.
- 7- Reglamento de Contrataciones.
- 8- Decreto N° 1676/08.
- 9- Reglamento de Bienes Patrimoniales.
- 10- Clasificador de Gastos, Recursos y Financiamiento.

La calificación de la prueba de oposición también será numérica, de 0 a 10 puntos. El cargo será adjudicado al participante que obtenga el mayor puntaje total, siempre que haya reunido en la prueba de oposición un mínimo de cinco (5) puntos.-

**CONTADURÍA GENERAL****LLAMADO A CONCURSO**

**Res. N° 229 -15-VIII-08- Art. 1º.-**

Convocar a concurso interno de antecedentes y oposición a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes confirmados en el

ámbito de Contaduría General de la Provincia, a los agentes no permanentes con desempeño en el mencionado organismo que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado como empleados comprendidos en el ámbito de la Ley N° 643 y a los agentes adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la citada norma legal, para cubrir un cargo vacante Categoría 3 (Rama Administrativa, Ley N° 643) en la Jurisdicción "P", Unidad de Organización 01 (Contaduría General).-

**Art. 2º.-** Podrán intervenir los empleados que revisten en las tres (3) categorías inmediatas inferiores a la del cargo que se concursa y siempre que no hayan sido suspendidos o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción.-

**Art. 3º.-** Las tareas serán administrativas, a desempeñar en el ámbito de Contaduría General, a partir del momento de la promoción del adjudicatario. La remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública provincial encuadrados en la Ley N° 643.-

**Art. 4º.-** Aprobar las bases del concurso que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente.-

**Art. 5º.-** La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

**A) TITULARES:**

María Celia Blanco  
Iris Delia Ale  
Sara Isabel Viniegra

**B) SUPLENTES**

Liliana Beatriz García  
Rubén Alfredo Jozami  
Hugo Oscar Bocchio.-

**Art. 6º.-** La prueba de oposición queda establecida para el día 1º de octubre de 2.008, a la 8 horas, en dependencias de Contaduría General, fijándose como fecha de inscripción los días 24 y 25 de setiembre del mismo año en la Secretaría Privada del citado organismo. Los antecedentes, en sobre cerrado y firmado, deberán ser presentados en el momento de la inscripción.-

**CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN****JURISDICCIÓN "P" - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01****A - ANTECEDENTES EVALUABLES**

- 1- Funciones y cargos desempeñados por el postulante: 0 a 3 puntos.



- 2- Títulos o certificados de estudio y de capacitación obtenida: 0 a 3 puntos.  
 3- Fojas de servicios: 0 a 1 punto.  
 4- Antigüedad total de servicios en el sector público al 31/12/2007 (0,10 puntos por año calendario): hasta 3 puntos.

### **B- CONCURSO DE OPOSICIÓN**

#### **TEMAS GENERALES Y PARTICULARES:**

- 1- Constitución Provincial.
- 2- Ley de Ministerios.
- 3- Ley de Contabilidad y normas reglamentarias.
- 4- Ley Complementaria Permanente de Presupuesto.
- 5- Decreto Ley 513/69.
- 6- Ley 643 y normas reglamentarias.
- 7- Reglamento de Contrataciones.
- 8- Decreto N° 1676/08.
- 9- Reglamento de Bienes Patrimoniales.
- 10- Clasificador de Gastos, Recursos y Financiamiento.

La calificación de la prueba de oposición también será numérica, de 0 a 10 puntos. El cargo será adjudicado al participante que obtenga el mayor puntaje total, siempre que haya reunido en la prueba de oposición un mínimo de cinco (5) puntos.-

#### **MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**

#### **RESULTADO LLAMADO A CONCURSO**

**Res. N° 467 -12-VIII-08- Art. 1°.-** Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de

concurssantes y el puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al Concurso Interno y Cerrado convocado por Resolución N° 277/08 de este Ministerio, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

**Art. 2°.-** Proponer la promoción a través del Decreto respectivo según Anexo II al agente que se detalla en el mismo.-

#### **ANEXO I**

#### **RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO Y CERRADO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN CARGO CATEGORÍA 1 RAMA ADMINISTRATIVA PARA CUMPLIR TAREAS TÉCNICAS EN EL ÁREA DE LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA.**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>PUNTAJE TOTAL</b>
FERNANDEZ Julio César	<b>18,20</b>
POLI Luisa	<b>13,80</b>

#### **ANEXO II**

#### **PROMOCIÓN DEL CONCURSO INTERNO Y CERRADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PARA UN TÉCNICO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN N° 277/08 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN.**

**Apellido y Nombre:** FERNÁNDEZ, Julio César

**DNI N°:** 11.866.369

**CATEGORÍA:** Anterior 5

**N° DE PUESTO:** Promoción 1 - 182

**Lic. BRUNO E. CAZENAVE**  
**Director de Prensa**

**IMPRENTA OFICIAL**